

Robertson County Schools

Manual del Estudiante 2026-2027

Robertson County Board of Education
800 M.S. Coutts Blvd
Springfield, Tennessee 37172
(615) 384-5588
www.rcstn.net



PRÓLOGO

El Manual del Estudiante tiene como objetivo informar a los estudiantes y a los padres sobre algunas de las políticas del Sistema Escolar del Condado de Robertson que pertenecen directamente a los estudiantes. Esta no es una lista inclusiva de todas las políticas. Las políticas de la Junta de Educación están disponibles en el sitio web. Las políticas y procedimientos escolares se establecen en el manual del condado de Robertson; sin embargo, las escuelas individuales pueden incluir políticas y procedimientos adicionales que pertenecen únicamente a esas escuelas. (consulte el manual escolar de su estudiante).

DECLARACION DE MISIÓN

Para asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida.

DECLARACION DE VISIÓN

Las Escuelas de Condado de Robertson capacitarán a todos los estudiantes para que alcancen y superen elevadas normas académicas y profesionales, y los prepararán para que sean exitosos en una sociedad tecnológicamente avanzada y culturalmente diversificada.

CAMBIOS A ESTA NOTIFICACIÓN

Nos reservamos el derecho de revisar o cambiar este documento y las políticas aquí contenidas. Las políticas y procedimientos actuales se publican en el sitio web del sistema e incluyen la fecha de vigencia 7.1.2026

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA ESCOLAR

Se puede obtener información actualizada sobre el Sistema Escolar del Condado Robertson en el sitio web del Sistema en la siguiente dirección de Internet: <http://www.rcstn.net>.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Sistema Escolar del Condado Robertson no discrimina en base a raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, religión, o estado civil en actividades de capacitación o en prácticas laborales, de conformidad con el Apartado VI de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964, el Apartado IX de las Enmiendas de Educación (*Education Amendments*) de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (*Rehabilitation Act*) de 1973, el Apartado VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Norteamericanos Discapacitados (*Americans with Disabilities Act*) de 1997 y 2004.

CONTENIDO

Liderazgo y administración del sistema	7
Lista de escuelas y directores	10
Calendario del distrito	13

Asistencia

Asistencia obligatoria	14
Ausencias justificadas	14
Ausentismo crónico	15
Ausentismo injustificado	15
Salida durante el horario escolar	16
Licencia de conducir	17

Conducta

Código de conducta	17
Derechos y responsabilidades	17
Conducta	18
Uso del tabaco	18
Uso del vapeo THC	19
Consumo de alcohol y drogas	19
Armas e instrumentos peligrosos	19
Código de vestimenta	20
Comunicación personal y dispositivos electrónicos	20
Procedimientos de disciplina/Niveles de disciplina	21
Consecuencias en el autobús	23
Castigo corporal	23
Suspensiones de estudiantes	23
Comportamientos de tolerancia cero	25
Debido Proceso Procesal	25
Interrogatorios y registros	26
Vehículos de los estudiantes	28

Calificaciones

Premios, Honores, Graduaciones	31
Procedimientos de calificación	31

Otro

Sección 504	33
ParentSquare	33
Cuidado de la propiedad escolar	33
Política de Uso Aceptable	33
Transporte en autobús escolar	35
Reportando operación insegura	35
Normas de autobús	36
Medicamentos para niños	38
Nutrición escolar	39
Cierre de escuelas	40
Programas alternativos	41
Visitantes	41
Código de Conducta para Visitantes	41
Inscripción	42
Información adicional	43
Encuestas a estudiantes	44
Intelectualmente dotado	45
Plan de Compromiso Familiar	46
Alimentos y bebidas preparados o comprados en tienda	46
Exámenes de salud	46
Foto/vídeo	47
Recursos para padres	52

LIDERAZGO DEL SISTEMA

Director de Escuelas. Dr. Danny L. Weeks
Donna Trice, Asistente Administrativo Ejecutivo
Brandy Bonner, Recepcionista

Subdirectora de Instrucción Escolar.....Melanie Dickerson

Subdirector de Operaciones Escolares.....Steve Sorrells

JUNTA DE EDUCACIÓN

Distrito 1 Demetria White, Vice Preseidente

Distrito 2Josh White, Presidente

Distrito 3 Jeff White

Distrito 4Scott Rice

Distrito 5 Stephen Ayers

Distrito 6Connie Hogan

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

(De no indicarse lo contrario, todos los números telefónicos son 615-384-5588)

Presupuesto y Finanzas.....Sheila Clinard, Coordinadora de Finanzas
Della Jones, Agente de compras
Amy Jones, Asistente de Administración para Programas Federales
Jill Krebs, Coordinadora de contabilidad
Stephanie Stratton, Asistente administrativa

Edificios y Terrenos.....Clint Corbin, Supervisor
Melinda Thompson, Asistente Administrativa
Oficina: 615-384-0213

Educación Técnica y ProfesionalWill Elliott, Supervisor
Asia Hindman, Coordinador
Karla Hearn, Asistente Administrativa

Educación Primaria y Intermedia.....Angel Williams, Supervisora
Suzanne Maddox, Coordinador de Aceleración del Aprendizaje

Abby Brosche, Coordinadora de Grados Intermedios
Christie Champion, Coordinadora de Grados Primarios
Kendra Monfette, Asistente Administrativa

Programas FederalesDr. Emily Hollingsworth, Supervisora
Kelly Whyte, Coordinadora de Programas Federales
Amy West, Coordinadora de Programas Federales
Dr. Angie Pepper, Coordinadora de Título III
Lester Woodard, Asistente Administrativo

Recursos Humanos..... Polly Spencer, Supervisora
Annette Weeks, Coordinadora, Certificados
Becky Caudill, Coordinadora, Clasificados
Christina Charpentier, Asistente Administrativa

Coordinador de artes visuales y escénicas..... J.R. Baker

Educación Secundaria..... Dr. Bob Pruitt, Supervisor
Dr. Nicki Fields, Coordinadora 6-12

Servicios de Enfermería EscolarAmber Savell, Coordinadora
Ashley Horton, Enfermera supervisora del Distrito
Amber Roach, Asistente Administrativa

Nutrición Estudiantil.....Patsi Gregory, Supervisora
Robert Swieder, Gerente de Campo
Brooke Stiles, Asistente Administrativa
Amy Castle, Asistente Administrativa

Educación EspecialMisti Swindle, Supervisora
Cecilia Connally, Kristen Edwards, Nicole Roatti, and Melinda Smith, Coordinadores
Melissa Lemcke and Jennifer Myers, Coordinadores de Instrucción
Kelly Monfette, Asistente Administrativa

Servicios Estudiantiles/Registros/Seguridad..... Dr. Myles Hebrard, Supervisor
Danielle Frazier, Directora de Centro de Recursos Familiares
Alyssa Ziegler, Coordinadora de Comportamiento
Cathy Watkins, Asistente Administrativa
Sherri Wilson, Asistente Administrativa/Registros

Datos de Sistema.....Lewis Walling, Supervisor
Melinda G. Thompson, Coordinadora de datos del estado
Christy Bundy, Asistente Administrativa
615-382-8924

Tecnología.....Rodney Hooper, Supervisor
Michele Carpenter, Asistente Administrativa
Caleb Gonzalez, Técnico de servicio de ayuda
Oficina: 615-382-2318
Servicio de ayuda:615-382-4685

Textos, Materiales y Medios Josh Vaden, Coordinador
Sheila Pennington, Asistente Administrativa
615-384-0238

Transporte/Director de Seguridad..... Kenny Hardaway, Supervisor
Julienne Hernandez, Asistente Administrativa/Traductora
Daniela Castillo, Asistente administrativa/finanzas
Julie Braswell, Coordinador de seguridad/Gerente de Operaciones
Courtney Woods y Jennifer Smith, Coordinadoras de Enrutamiento
Katrina Shelton, Encargada de despacho y excursiones
Jason Gray, Coordinador de Recursos Humanos
Zack Jones, Gerente de Servicio

Mike Smith, Instructor de conductores de autobús

Numero de Oficina: 615-384-4

Linea directa para reportar la conduccion insegura de un autobús escolar:615-382-4680

Numero de Fax: 615-382-3600

Webmaster.....Jesse Castillo

LISTA DE ESCUELAS Y DIRECTORES

Bransford Elementary School (Pre K).....615-384-4313
Jill Reeves, Directora

Cheatham Park Elementary School (Grados 3 – 5).....615-384-0232
Jennifer Hayes, Directora
Nicole Brown, Directora Asistente

Coopertown Elementary School (Grados Pre K – 5)..... 615-384-7642
Tiffany Hyde, Directora
Kristie Vertrees, Directora Asistente

Coopertown Middle School (Grados 6 - 8)615-382-4166
Dr. Joseph Bradley, Director
Dra. Angela Bringard, Directora Asistente
Dra. Hubbell King, Directora Asistente

Crestview Elementary School (Grade K-5).....615-382-2222
Jen Teachnor, Principal
January Finch, Directora Asistente
Sarah Hall, Directora Asistente

East Robertson Elementary School (Grados K – 5)615-654-3874
Amy Shapton, Director
Kecia Young, Directora Asistente

East Robertson High School (Grados 6 – 12)615-654-2191
Mary Cook, Directora
Jeff Chatman, Director Asistente
Holly Michie, Directora Asistente

Greenbrier Elementary School (Grados K – 5).....615-643-4529
Brooke Callis, Directora
Jennifer Connor, Directora Asistente

Greenbrier Middle School (Grados 6 – 8)615-643-7823
Chesley Trelstad, Directora
Stephen Pelt, Director Asistente
Cassie Wright, Directora Asistente

Greenbrier High School (Grados 9 –12).....615-643-4526
Dra. Katie Osborne, Directora,
Dionne Springfield, Directora Asistente
Larry Staggs, Director Asistente
Shane Sutton, Director Asistente

Academia Innovacion (Grados 6-11).....615-384-4821
Dr. Grant Bell, Director
Brian Albamont, Director Asistente
Charlotte Osborn, Directora Asistente

Jo Byrns Elementary School (Grados K –5)615-696-0533
Megan Keyes, Directora
Alisa Holmes, Directora Asistente

Jo Byrns High School (Grados 6 - 12)615-696-2251
Dr. Cory Willoughby, Director
Allison James, Directora Asistente
Ken Neitz, Directora Asistente

Krisle Elementary School (Grados K - 5).....615-384-2596
Amanda Miglore, Directora
Dra. Emilee Cain, Directora Asistente

Robert F. Woodall Elementary School (Grados Pre K - 2)615-672-7772
Dinah Maupin, Directora
Patricia Appleby, Directora Asistente

Robertson County Phoenix Academy.....615-382-2328
Dra. Mary Jo Holmes, Directora

Springfield High School (Grados 9 –12).....615-384-3516
Chris Tucker, Director
Brittany Beck, Directora Asistente
Arylle Dyer, Directora Asistente
Jeff Haines, Director Asistente
Hannah Thomas, Directora Asistente

Watauga Elementary School (Grados K - 5)615-859-5252
Kelley Armstrong, Directora
Lisa Shrull, Directora Asistente

Westside Elementary School (Grados K - 2)615-384-2495
 Michelle Darnell, Directora
 Michelle Barnett, Directora Asistente

White House Heritage Elementary School (Grados 3 - 6)615-672-4595
 Amanda Fields, Directora
 Kala Sorrells, Director Asistente

White House Heritage High School (Grados 7 - 12)615-672-0311
 Dr. Patrick Carneal, Director
 Stephen Owens, Director Asistente
 Dr. Emily Thompson, Directora Asistente
 Dr. Julie Dortch, Directora Asistente

CALENDARIO ESCOLAR

Robertson County Schools Approved Revision 2026-27 Calendar

Revised 12/8/2025

JULY						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AUGUST 19 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTEMBER 21 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTOBER 17 DAYS Q1: 47 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVEMBER 16 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DECEMBER 14 DAYS Q2: 40 DAYS S1: 87 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

3: Independence Day
 Observance

3: Admin Day
 (6 hours)
 - No Students
 4: ½ Student Day
 (full day for teachers)
 6: PD Day (6 hours)
 - No Students

4: Q1 Prog Reports
 7: Labor Day
 - Schools Closed

12-16: Fall Break
 - Schools Closed
 23: Q1 Report Cards

2: Parent-Teacher
 Conferences
 3: PD Day (3 hours)
 - No Students
 20: Q2 Prog Reports
 25-27: Thanksgiving
 - Schools Closed

18: ½ Day for
 students and staff
 21-31: Winter Break
 - Schools Closed

JANUARY 17 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRUARY 19 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARCH 15 DAYS Q3: 44 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

APRIL 22 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MAY 15 DAYS Q4: 44 DAYS S2: 88 DAYS Y1: 175 + 5 SP=180 DAYS						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNE						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

1: Winter Break
 - Schools Closed
 4: PD Day (3 hours)
 - No Students
 5: Admin Day
 (6 hours)
 - No Students
 8: Q2 Report Cards
 18: MLK, Jr. Day
 - Schools Closed

5: Q3 Prog Reports
 15: Presidents' Day
 - Schools Closed

1: Parent-Teacher
 Conferences
 2: PD Day (3 hours)
 - No Students
 15-19: Spring Break
 - Schools Closed
 25: Q3 Report Cards
 26: Good Friday
 - Schools Closed

23: Q4 Prog Reports

21: Report Card Day
 - ½ Day for
 students & staff
 31: Memorial Day

18 - Juneteenth
 Observance

Q1 Q2 Q3 Q4 *Includes 15 hours of PD *uses 5 stockpiled days; 8 days remain
 Admin Days Professional Development Days System Holiday Progress Reports/Report Cards Abbreviated Days (½ Days)

ASISTENCIA

La asistencia escolar es fundamental para el éxito general del estudiante. La asistencia es un factor clave en el rendimiento académico, y se espera que los alumnos estén presentes todos los días de clases. Para ingresar al jardín de infancia (kindergarten), el niño debe tener al menos 5 años cumplidos a más tardar el 15 de agosto. Ningún niño podrá ingresar a primer grado sin haber cursado un programa de jardín de infancia aprobado. Para ingresar a un programa de educación especial, el niño debe tener al menos tres años de edad.

Asistencia Obligatoria

La sección 49-6-3001(c)(1) del T.C.A. establece que todo padre, tutor u otro custodio legal residente en este estado que tenga la custodia o el cuidado de uno o más niños de entre 6 y 17 años de edad, ambos inclusive, deberá hacer que dicho(s) niño(s) asista(n) a una escuela pública o no pública; en caso de incumplimiento, estará sujeto a las sanciones previstas en esta parte.

Ausencias de la Escuela

El director o la persona designada clasificarán las ausencias como justificadas o injustificadas. Es responsabilidad del padre o tutor estar al tanto de las consecuencias relacionadas con la graduación, el baile de graduación, la participación en actividades deportivas, etc. Esta información se encuentra en www.rcstn.net y está disponible en cada escuela secundaria.

Ausencias Justificadas pueden incluir, pero no se limitan a:

- (1) enfermedad del estudiante, después de tres (3) días consecutivos o de ausencias repetidas, podría requerir una nota de un médico;
- (2) enfermedad de un familiar directo después de tres (3) días consecutivos, o ausencias repetidas, es posible que se requiera una nota de un médico;
- (3) muerte de un miembro de la familia;
- (4) condiciones extremas de clima
- (5) observancias religiosas;
- (6) visitas universitarias;
- (7) embarazo;
- (8) actividades promocionados o patrocinados por la escuela;
- (9) citación, citatorio, u orden de la corte;
- (10) circunstancias que, a juicio del director o la persona designada, han sido creadas por emergencias sobre las cuales el estudiante no tiene control.

Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de cualquier cita programada antes de autorizar la ausencia. Las escuelas podrían limitar las ausencias justificadas para asistir a citas.

Las ausencias injustificadas incluirán, pero no se limitarán a:

- (1) problemas con el automóvil;

- (2) asuntos personales (por ej. limpieza del hogar, ir de compras, cuidar niños, mandados, cita con la peluquería, trabajo en el sector privado).

A los estudiantes de los grados K a 8 se les permitirán no más de 3 notas de los padres por semestre.

A los estudiantes de los grados 9 a 12 se les permitirán no más de 2 notas de los padres por semestre.

Para recibir crédito por asistencia, el estudiante debe estar presente durante 3.5 horas del día escolar, de conformidad con las políticas estatales de registro de asistencia. Los criterios para la asistencia perfecta serán definidos por la escuela, pero deberán reflejar el tiempo de permanencia en el centro educativo.

Las razones para ausencias o tardanzas y las solicitudes para retirarse antes del cierre de la escuela deben ser presentadas por escrito o en persona por el padre/tutor. Los estudiantes que participan en las actividades patrocinadas por la escuela ya sea dentro o fuera de las instalaciones no se considerarán ausentes.

Todo el trabajo de clase o exámenes perdidos podrán recuperarse. Se debe hacer un esfuerzo razonable, y el personal escolar deberá proporcionar oportunidades suficientes. Las calificaciones pueden reflejar menos del crédito completo. (Las excepciones incluyen exámenes previamente anunciados y tareas de período que deberán entregarse al regresar.) El trabajo escolar y los exámenes perdidos por suspensiones podrán ser requeridos para recuperarse.

La acumulación de **8** tardanzas/salida temprana sin justificación equivaldrá a 1 día de ausencia no justificada, lo cual se sumará al número de días no justificados que activan las intervenciones por ausentismo. Tales ausencias pueden resultar en una remisión al Tribunal de Menores.

Ausentismo crónico

El ausentismo crónico es un indicador de barreras o condiciones que limitan las oportunidades de aprendizaje del estudiante. Se contabilizan todas las ausencias (justificadas, injustificadas y suspensiones disciplinarias) y se identifica cuando un alumno ha faltado al 10 % o más de los días lectivos (18 días). Las ausencias excesivas, independientemente de su tipo, representan una pérdida de tiempo de instrucción para el estudiante.

Ausentismo escolar

El ausentismo escolar constituye una infracción legal que puede dar lugar a una remisión al tribunal de menores. Un estudiante incurre en ausentismo escolar cuando infringe las leyes de asistencia obligatoria y falta a la escuela sin una justificación legal.

Planes Progresivos para el Ausentismo Escolar

El Código Anotado de Tennessee (T.C.A.) 49-6-3009(c) requiere que el director y el supervisor de asistencia diseñen, y que la junta escolar adopte, intervenciones progresivas para los estudiantes que infrinjan las leyes de asistencia obligatoria antes de presentar una petición por ausentismo escolar o cargos por negligencia educativa.

El **Nivel 1** se implementará cuando un estudiante acumule tres (3) ausencias injustificadas y deberá incluir la comunicación de expectativas claras sobre la asistencia a los padres (por ejemplo, mediante llamada telefónica, correo electrónico, etc.). El personal escolar continuará monitoreando las ausencias justificadas e injustificadas y proporcionará estrategias orientadas a la prevención. Los padres o tutores reconocerán la importancia de una buena asistencia y trabajarán para mejorar la asistencia del estudiante.

El **Nivel 2** se implementará cuando un estudiante acumule cinco (5) ausencias injustificadas y deberá incluir: una reunión con el estudiante y los padres, un contrato de asistencia, la disponibilidad de reuniones de seguimiento y una evaluación individualizada destinada a abordar los problemas de asistencia del estudiante. Las suspensiones no se contabilizarán como ausencias.

El **Nivel 3** se implementará cuando un estudiante acumule siete (7) ausencias injustificadas y deberá incluir: servicios comunitarios en la escuela, un programa de justicia restaurativa escolar y/o cursos los sábados o después del horario escolar diseñados para mejorar la asistencia y el comportamiento.

El **Nivel 4** se implementará cuando un estudiante acumule diez (10) ausencias injustificadas, momento en el cual el caso deberá remitirse a los Servicios Estudiantiles para una reunión de revisión y apoyo sobre el ausentismo escolar. Si los padres o tutores legales no asisten a dicha reunión, se presentará automáticamente una petición ante el tribunal de menores.

Si alguna etapa del plan no tiene éxito y la escuela puede documentar que el padre o tutor no está dispuesto a cooperar, el director o la persona designada podrá reportar las ausencias al juez correspondiente (T.C.A. 49-6-3009(f)).

Salidas Durante Horas de Clase

Se observarán los siguientes procedimientos con respecto a salidas:

1. Ningún estudiante saldrá de la escuela antes de las horas de salida normales, a menos que lo autoricen sus padres o el director. A los estudiantes de primaria se les permitirá salir de la escuela antes de la hora de salida normal solamente en compañía de un padre, apoderado, empleado, oficial de la policía, funcionario de un tribunal o una persona autorizada por escrito por uno de los padres.
2. Cuando no sea posible programar citas dentales o médicas fuera de horas,

uno de los padres o el apoderado deberán enviar una solicitud de salida escrita y firmada o venir personalmente a buscar al estudiante. Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de la cita programada antes de autorizar la ausencia.

3. Sólo se permitirá la salida de los estudiantes con el padre o apoderado que tiene su custodia o con las personas que autoricen los padres o el apoderado.
4. Las escuelas no permitirán un cambio en la custodia física de un niño sin que la persona que solicita la custodia presente una copia certificada de la orden judicial y dé aviso con anticipación razonable.
5. Los estudiantes de secundaria podrán salir e ir a sus empleos o a centros de capacitación situados fuera de su escuela solamente cuando sean parte de un programa aprobado.

Licencia de Manejo

Cualquier estudiante de 15 años o más que presente deficiencias en la asistencia deberá ser informado al Departamento de Seguridad para la denegación o revocación de la licencia de conducir. Un estudiante es deficiente si cuando abandona la escuela o tiene diez (10) días consecutivos o quince (15) días en total de ausencias injustificadas durante un semestre. T.C.A. 49-6-3014

COMPORTAMIENTO

La Junta de Educación del Condado de Robertson está obligada por ley estatal a establecer y adoptar normas que definan los estándares de conducta y comportamiento que todos los estudiantes deben cumplir. Asimismo, cada escuela, de conformidad con las políticas de la Junta, deberá elaborar un código de conducta y disciplina adecuado para dicho centro educativo. Las siguientes normas se aplican a cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones escolares, en un autobús escolar o que asista a cualquier actividad organizada por la escuela. Además, estas normas se aplican a cualquier estudiante cuya conducta tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas.

Derechos y Responsabilidades

La Junta espera que todo el personal escolar, los estudiantes y los padres asuman la responsabilidad de comportarse apropiadamente en la escuela.

Cada estudiante tiene derecho a:

- ❖ Tener la oportunidad de recibir educación gratuita en el entorno de estudios más apropiado;
- ❖ Tener la seguridad de que su persona, documentos y pertenencias estarán protegidos contra registros e incautaciones irrazonables;
- ❖ Esperar que la escuela sea un sitio seguro;
- ❖ Disfrutar de un entorno apropiado y educativo;

- ❖ No sufrir discriminaciones en base a sexo, raza, color, credo, religión, nacionalidad de origen o discapacidades; y
- ❖ Ser informado de todas las normas y regulaciones escolares.

Cada estudiante tiene las siguientes responsabilidades:

- ❖ Conocer y observar las normas y regulaciones razonables y establecidas;
- ❖ Respetar el valor y la dignidad humana de cada persona;
- ❖ No difamar, calumniar o utilizar obscenidades al expresarse en forma verbal o escrita;
- ❖ Estudiar y mantener el nivel académico más elevado posible;
- ❖ Ser puntual y estar presente durante el programa escolar cotidiano;
- ❖ Vestirse y asearse de acuerdo con normas razonables de salud, limpieza, modestia y seguridad;
- ❖ Mantener y/o mejorar el entorno escolar, cuidar las propiedades escolares y privadas, y utilizar cuidadosamente las instalaciones;
- ❖ Evitar comportamientos que pudieran causar daños o interrupciones al proceso educativo;
- ❖ Respetar la autoridad de los administradores escolares, los maestros y el resto del personal que mantiene la disciplina en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela;
- ❖ Obedecer las leyes y las normas escolares sobre posesión y consumo de alcohol, drogas ilícitas y cualquier otro material o sustancia no autorizados; y
- ❖ Llevar consigo en las propiedades escolares solamente aquellos materiales aceptados por la ley, y aceptar las consecuencias por artículos que se guarden en sus casilleros, bolsas, vehículos o en su persona.

Conducta Estudiantil

El personal está autorizado para tomar medidas razonables que aseguren comportamiento escolar apropiado. Cualquier empleado tendrá autoridad para controlar la conducta de cualquier estudiante mientras esté sujeto a la supervisión del sistema. Esta autoridad se extenderá a todas las actividades escolares, incluyendo todos los juegos, el desempeño público de equipos de atletismo u otros grupos, en viajes y excursiones. Tales medidas pueden incluir el uso de fuerza razonable para restringir o corregir a estudiantes y mantener el orden.

Un estudiante no utilizará violencia, fuerza, sonidos, coerción, amenazas, intimidación, temor, resistencia pasiva o cualquier otra conducta que interrumpa, interfiera u obstruya cualquier fin escolar mientras esté en propiedades de la escuela, en vehículos escolares o realizando cualquier actividad, presentación o evento patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela. Tampoco incitará a otros estudiantes a cometer tal conducta.

El estudiante hallado culpable de mal comportamiento puede recibir un castigo que

varía desde reprimenda verbal hasta suspensión y/o expulsión, dependiendo de la severidad de la ofensa, del expediente previo y edad del infractor, y de la gestión apropiada para acomodar diferencias individuales. Son requisitos las protecciones de IDEA y de la Sección 504, que se observarán para todos los estudiantes identificados como elegibles.

Uso de Tabaco

Se prohíbe en todo momento a los estudiantes usar o portar tabaco y cigarrillos electrónicos o artículos y accesorios para consumo de tabaco, en edificios y terrenos de la escuela, en vehículos o autobuses escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de terrenos de la escuela.

La ley estatal establece que los agentes del orden pueden emitir una citación para el tribunal de menores a los estudiantes menores de 18 años que posean ilegalmente productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos. En el momento de emitir la citación, el agente o el funcionario escolar deberá incautar el producto de tabaco. Además, se tomarán las siguientes medidas:

1ª infracción:

2ª infracción:

3ª infracción: 2 días de suspensión fuera de la escuela (OSS)

4ª infracción: 3 días de suspensión fuera de la escuela (OSS)

5ª infracción y las siguientes: remisión a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias (DHA).

Uso de Cigarrillos Electrónicos con THC

El uso de cualquier tipo de cigarrillo electrónico está prohibido en el plantel escolar o durante cualquier actividad escolar. Los cigarrillos electrónicos con THC se considerarán una infracción de Nivel IV y serán remitidos automáticamente a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias (DHA). Si se presenta evidencia de que un estudiante estaba en posesión, usando o distribuyendo dichos productos, la DHA solamente tiene dos opciones disponibles: la expulsión de la escuela por un año calendario o la asignación a la escuela alternativa por 180 días.

Uso de Alcohol y Drogas

En ningún momento los estudiantes portarán, distribuirán o se encontrarán bajo la influencia de drogas ilícitas o bebidas alcohólicas en edificios o terrenos de la escuela, vehículos escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de terrenos de la escuela.

Los estudiantes no comercializarán, portarán o distribuirán ninguna sustancia que represente o sea sustancialmente similar en color, forma, tamaño o marcas a una sustancia legalmente controladas.

Si se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, el director o la persona designada serán notificados inmediatamente. Si se determina que se ha infringido la política, el director o la persona designada notificarán inmediatamente a los padres y a los oficiales de las fuerzas del orden. El estudiante será remitido a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias y sujeto a un año calendario de suspensión.

Armas e Instrumentos Peligrosos

Los estudiantes no deberán en ningún momento poseer, manipular, transmitir, usar o intentar usar ningún tipo de arma peligrosa en edificios o terrenos de la escuela, o en vehículos escolares, o en algún evento patrocinado por la escuela fuera de los terrenos de la escuela.

Al recibir información de que se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, el director notificará al padre o tutor del estudiante y a las autoridades policiales correspondientes, según lo exige la ley. Se confiscará de inmediato cualquier arma o instrumento que se considere peligroso o que se utilice con intención dañina, incluidos punteros láser, pistolas de electrochoque, lanzallamas, etc. El estudiante será suspendido y remitido a la autoridad encargada de las audiencias disciplinarias.

Normas de Vestimenta (política 6.310)

Los estudiantes deberán vestirse y asearse en forma limpia, pulcra y modesta a fin de no causar distracciones ni interferir con el funcionamiento de la escuela durante horas de clase y durante cualquier evento en propiedades de la escuela. Se prohíbe vestimenta que exponga a la vista la ropa interior o partes corporales TCA 1006.07(2)(d)). Normas específicas apropiadas para cada nivel escolar (primaria y secundaria) pueden ser desarrolladas, pero han de incluir las siguientes áreas:

1. No se permite cubrirse la cabeza, exceptuando las prendas para cubrir la cabeza por motivos religiosos
2. No se permite blusas que dejan el abdomen descubierto o con cuello muy escotado; o blusas sin tirantes, con tirantitos o transparentes
3. No se permiten pantalones cortos, faldas o jeans con agujeros de más de tres y media (3.5) pulgadas por encima del pliegue de la rodilla.
4. No se permite blusas transparentes
5. No se permiten los pantalones caídos
6. No se permite vestuario que promociona alcohol, tabaco o drogas
7. No se permiten gabardinas
8. No se permite ropa con propaganda objetable o lenguaje ofensivo
9. Todos los símbolos y ropa relacionada con pandillas están prohibidos
10. Siempre se tiene que llevar zapatos puestos (atados/abrochados)
11. Se prohíbe toda la ropa que parezca ropa de casa, pijamas o ropa interior
12. No se permiten cadenas, púas ni otros artículos que atenten contra la seguridad.

Cuando un estudiante viene vestido de una manera que no cumple con la política de vestuario, o si es probable que interrumpa o interfiera con las operaciones de la escuela, el maestro y/o el director tomarán acción apropiada. Los disfraces están prohibidos, a menos que sean permitidos en días específicos aprobados por el director de la escuela

Aparatos de Comunicación Personal y Electrónicos

Los estudiantes de 3– 12 grados pueden poseer aparatos de comunicación personal y electrónicos personales siempre y cuando los tengan apagados y guardados en las mochilas, carteras o maletas personales. Estos aparatos pueden ser, por ejemplo: accesorios tecnológicos como anteojos, anillos o relojes con capacidad para grabar, difundir en vivo o interactuar con tecnología inalámbrica, celulares, laptops, tabletas, y tocadores de mp3. En ningún momento el estudiante deberá operar un aparato celular con video o toma de fotos en un vestidor, salón de clases, baño o donde tal operación pueda violar la privacidad de otra persona. Violar esta política puede resultar en confiscación del aparato y otras acciones disciplinarias.

En ningún momento será la escuela responsable de prevenir robo, pérdida o daño a los aparatos traídos a la propiedad escolar.

Los estudiantes tienen permitido el uso de los aparatos de su posesión personal dentro del salón de clases, solo con propósitos didácticos, y esto tiene que hacerse bajo la supervisión directa del maestro.

A los estudiantes se les permite usar dispositivos de propiedad personal dentro del aula de clase para solamente fines educativos y tienen que estar bajo la supervisión directa de su maestro. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a:

1ª infracción – Confiscación de dispositivo; devolución después de 3 días escolares o multa de 10 dólares.

2ª infracción – Confiscación de dispositivo; devolución después de 5 días escolares o multa de 20 dólares.

3ª infracción – Confiscación de dispositivo; devolución después de 10 días escolares o al final del periodo de calificaciones, cualquiera que sea más larga, o multa de 30 dólares.

4ª infracción – Confiscación de dispositivo; devolución al final del semestre o multa de 40 dólares. Infracciones posteriores se tratarán bajo las pautas de 4ª infracción y pueden resultar en disciplinas más graves.

Procedimientos disciplinarios/Niveles de disciplina

Los siguientes procedimientos y opciones de mal comportamiento y disciplina están diseñados para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y deberes.

En todos los casos en que se tomen medidas disciplinarias, se deben seguir los procedimientos apropiados de investigación y debido proceso. Cuando sea apropiado, se notificará a los padres y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

NIVEL UNO

El director de cada escuela, en colaboración con el personal docente, será responsable del desarrollo y la implementación de un código de comportamiento para tratar las malas conductas menores por parte del estudiante que impidan los procedimientos ordenados del salón de clases o interfieran con el funcionamiento ordenado de la escuela/autobús. Estos malos comportamientos generalmente pueden ser manejados por miembros individuales del personal. Estos malos comportamientos pueden incluir, entre otros, disturbios en el salón de clases, violación de la política de no intervención (mantener las manos, los pies y los objetos para uno mismo), tardanzas en el salón de clases, hacer trampa, mentir, usar lenguaje vulgar, violaciones del código de vestimenta, no hacer tareas, incumplimiento de instrucciones, falta de respeto al personal o al maestro, y otras conductas que justifiquen la disciplina.

Las opciones disciplinarias apropiadas a nivel escolar pueden incluir: amonestación verbal, asignaciones especiales, actividades restringidas, asesoramiento, retiro de privilegios, emisión de deméritos, estudio estrictamente supervisado, detención o suspensión dentro de la escuela.

NIVEL DOS

Incluye malas conductas cuya frecuencia o gravedad tienden a interrumpir el clima de aprendizaje de la escuela o conductas que no representan una amenaza directa a la salud y la seguridad pero que requieren una acción administrativa en la escuela o en el autobús. Los comportamientos de Nivel Dos deben remitirse al director/persona designada cuando otros esfuerzos correctivos no tengan éxito.

Estas malas conductas pueden incluir, pero no se limitan a, una continuación de las conductas de Nivel Uno no modificadas, tardanzas en la escuela o en la clase, ausentismo escolar o en la clase, uso de notas o excusas falsificadas, conducta disruptiva o falta de respeto a un maestro o personal.

Las acciones disciplinarias apropiadas pueden incluir, pero no se limitan a: cambio de horario, modificación de comportamiento, consejería entre pares, remisión a una agencia externa, asignación de asiento a largo plazo, suspensión del autobús por la mañana o por la tarde, suspensión escolar, detención, suspensión de actividades patrocinadas por la escuela, suspensión de viajar en el autobús o suspensión fuera de la escuela.

NIVEL TRES

Incluye los malos comportamientos que son actos directamente contra las personas o la propiedad, pero cuyas consecuencias no ponen en peligro grave la salud o la seguridad de los demás en la escuela o en el autobús.

Estos comportamientos incluyen, pero no se limitan a: una continuación de los comportamientos de Nivel Uno o Nivel Dos no modificados, peleas (simples), vandalismo (menor), robo, uso, posesión, venta, distribución y/o estar bajo la influencia de productos/productos de tabaco. cigarrillos electrónicos/parafernalia de vapeo, acoso, lenguaje abusivo, falta de respeto al maestro o al personal, amenazas a otros y salir de la escuela/campus sin permiso.

Las acciones disciplinarias apropiadas pueden incluir, pero no se limitan a: suspensión dentro de la escuela, detención, restitución por pérdida, propiedad dañada o robada, clases de ajuste social, remisión a una agencia externa, suspensión de actividades patrocinadas por la escuela o de viajar en el autobús, salir de suspensión escolar que no exceda diez (10) días o suspensión del autobús.

NIVEL CUATRO

Incluya actos que resulten en violencia contra la persona o la propiedad de otra persona, o contacto sexual no consentido que representen una amenaza para la seguridad de otros o que sean tan graves que generalmente requieran acciones administrativas que resulten en la expulsión inmediata del estudiante de la escuela, la intervención de las autoridades policiales y acción de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria.

Estos comportamientos pueden incluir, pero no se limitan a: comportamientos de Nivel Uno, Dos o Tres no modificados, vandalismo (exceso de \$100), contacto sexual con o sin consentimiento, amenaza de bomba, amenaza de muerte, extorsión, robo/posesión/venta de objetos robados. propiedad (exceso de \$200), incendio provocado, acoso, peleas (graves, que causen lesiones), agresión y agresión verbal, agresión agravada* posesión/uso/transferencia de armas peligrosas (que incluyen, entre otras, armas de fuego y cuchillos con hojas de más de cuatro pulgadas)*, asalto/agresión*, posesión/uso/transferencia de sustancias no autorizadas (incluyendo alcohol, marihuana*, drogas estimulantes*, THC, medicamentos recetados no recetados al estudiante o parafernalia de drogas), victimización creíble de cualquier estudiante o empleado de Escuelas del condado de Robertson (acoso (sexual, racial, étnico, religioso), intimidación, intimidación cibernética, novatadas, calumnias y/o suplantación de identidad) y amenaza creíble entregada por medios electrónicos para causar lesiones corporales o la muerte a otro estudiante o a cualquier empleado de Escuelas del condado de Robertson, que interrumpe las actividades en la escuela, amenazas válidas de violencia masiva en propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela según lo determine un equipo de evaluación de amenazas.*

Cualquier ocurrencia de conductas de Nivel Cuatro debe ser reportada a la administración de la escuela. La acción disciplinaria mínima por parte de la administración de la escuela es la suspensión a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria. Las infracciones marcadas con un asterisco (*) están sujetas a expulsión o prisión preventiva por un período de no menos de un año calendario.

Si la acción de un estudiante representa una amenaza a la seguridad de otros en la escuela, un maestro, administrador escolar, empleado escolar o conductor de autobús escolar puede usar fuerza razonable cuando sea necesario para evitar daños corporales o la muerte de otra persona.

Consecuencias relacionadas con el autobús

El comportamiento inapropiado o perturbador podrá abordarse mediante advertencias verbales, asignación de asientos, remisiones por incidentes en el autobús, suspensión de los privilegios de transporte u otras medidas disciplinarias que las autoridades escolares consideren oportunas. En la mayoría de los casos, se aplicará el siguiente sistema de niveles disciplinarios que requiere la intervención de la administración:

Reporte:	Consecuencia:
1	Se notifica al padre o tutor
2	Suspensión de autobús por 1 día
3	Suspensión de autobús por 3 días
4	Suspensión de autobús por 5 días
5	Suspensión de autobús por 7 días
6	Suspensión de autobús por 10 días o remisión a la DHA

Castigo Corporal

El castigo corporal no se utiliza en el sistema escolar del condado de Robertson.

Suspensiones de Estudiantes

Cualquier director o subdirector puede suspender a cualquier estudiante de asistir a la escuela, incluidas sus actividades patrocinadas, o de viajar en un autobús escolar por razones buenas y suficientes, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Violación deliberada y persistente de las reglas de la escuela o ausentismo.
- Conducta inmoral o de mala reputación, incluyendo lenguaje vulgar o profano.
- Violencia o amenaza de violencia contra la persona o cualquier personal que asista o esté asignado a cualquier escuela
- Daño deliberado o malicioso a bienes muebles o inmuebles de la escuela o a la propiedad de cualquier persona que asista o esté asignada a la escuela.

- Incitar, publicitar o aconsejar a otros a participar en cualquiera de estos actos.
- Posesión de una pistola, pistola o arma de fuego en la propiedad escolar.
- Posesión de un cuchillo.
- Agredir a un director/maestro con lenguaje vulgar, obsceno o amenazante.
- Uso o posesión ilegal de barbitol o de sustancias incluidas en las listas de control (TCA 53-10-101).
- Participar en un comportamiento que interrumpe una clase o actividad patrocinada por la escuela.
- Cualquier otra conducta perjudicial para el buen orden o la disciplina en cualquier escuela.
- Comportamiento delictivo fuera del campus que resulta en que el estudiante sea acusado legalmente de un delito grave cuando la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para las personas o la propiedad o interrumpe el proceso educativo.

Los días que la escuela está cerrada no cuentan cómo días de suspensión.

Procedimientos para la suspensión en la escuela (ISS) y la suspensión fuera de la escuela (OSS)

A menos que la presencia continua del estudiante en la escuela, clase o actividad presente un peligro inmediato para el estudiante u otras personas o propiedades, ningún director suspenderá a ningún estudiante hasta que ese estudiante haya sido informado de la naturaleza de la mala conducta, interrogado sobre el incidente y se le haya permitido dar una explicación.

Tras la suspensión de cualquier estudiante (incluido ISS en exceso de un (1) día), se intentará inmediatamente comunicarse con el padre para informarle de la suspensión. El estudiante no será enviado a casa antes del final del día escolar a menos que se haya hecho contacto.

Tras la suspensión de cualquier estudiante, que no sea para ISS de un día o menos, el director deberá, dentro de las 24 horas, notificar al padre y al Director de Escuelas de (1) la duración, (2) la causa y (3) las condiciones para la readmisión que pueden incluir, a solicitud de cualquiera de las partes, una reunión con el padre, el estudiante y el director.

Si la suspensión debe exceder los cinco (5) días, pero no más de diez (10) días, el director solicitará una reunión con el padre y el estudiante dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la emisión de la suspensión y desarrollará e implementará un plan para corregir el comportamiento. En el momento de esta reunión, ya sea que asistan o no el padre/tutor y el estudiante, el director determinará la duración de la suspensión (hasta diez (10) días en total) y las condiciones para la readmisión.

Si en el momento de la suspensión, el director/designado determina que se ha cometido una ofensa que a juicio del director/designado justificaria una suspensión por más de diez (10) días, deberá suspender inmediatamente al estudiante a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria. Después de la audiencia, la Autoridad de Audiencias Disciplinarias podrá:

1. Ordenar la retirada de la suspensión.
2. Ordenar el levantamiento de la suspensión en los términos y condiciones que considere razonables.
3. Asignar al estudiante a un Programa Alternativo.
4. Suspender a un estudiante por un período de tiempo específico.
5. Recomendar la expulsión a la Junta de Educación.

La Autoridad de Audiencias Disciplinarias (DHA, por sus siglas en inglés) levantará un acta por escrito de las actuaciones. En un plazo de cinco (5) días a partir de que la DHA emita su decisión, el estudiante, el padre o madre, o el director de la escuela podrán apelar dicha decisión ante el Director de Escuelas, quien confirmará o revocará la decisión de la DHA. En un plazo de cinco (5) días a partir de la decisión del Director, el estudiante o el director de la escuela podrán solicitar una revisión por parte de la Junta. Tras la revisión, la Junta podrá aprobar o denegar la solicitud de una audiencia ante la misma.

Si la suspensión ocurre durante los últimos diez (10) días de cualquier término o semestre, se le permitirá al estudiante tomar los exámenes finales o presentar el trabajo que sea necesario para completar el curso de instrucción para ese semestre, sujeto a las condiciones prescritas por el director/designado. Los estudiantes suspendidos de una escuela en el Sistema no pueden ingresar a otra escuela, ni asistir a actividades/eventos patrocinados por la escuela en el Sistema.

Comportamiento de Cero Tolerancia

Con el fin de garantizar un entorno de aprendizaje seguro y protegido, libre de drogas, parafernalia relacionada con las drogas, violencia y armas peligrosas, cualquier estudiante que incurra en las siguientes conductas será objeto de una suspensión por un período no inferior a un año natural. El Director Escolar tendrá la facultad de modificar el requisito de suspensión caso por caso. Actos sujetos a la política de tolerancia cero, según lo definido en los artículos T.C.A. § 49-6-3401(g) y § 49-6-4002.

- Posesión ilegal de sustancias no autorizadas, incluyendo marihuana, drogas estimulantes y medicamentos recetados no recetados al estudiante (por ejemplo, cualquier sustancia controlada, análogo de sustancia controlada o droga legendaria en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela)
- Cometer agresión agravada contra cualquier estudiante, maestro o empleado

del sistema.

- Asalto que resulte en lesiones corporales a cualquier estudiante, maestro, director, administrador, cualquier otro empleado de la escuela o un oficial de recursos escolares.
- Traer a la escuela o estar en posesión no autorizada de un arma de fuego en la propiedad escolar.
- Amenazas válidas de violencia masiva en propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela según lo determine el equipo de evaluación de amenazas.

Proceso Legal Debido

Antes de que las autoridades escolares administren medidas disciplinarias, se hará una investigación razonable para determinar la verdad de lo que sucedió. La naturaleza de esta investigación variará según la gravedad del delito.

En el caso de infracciones menores en las que el maestro del aula toma medidas correctivas, no se requiere ningún procedimiento formal. El maestro investigará el incidente para asegurarse de que el delincuente sea identificado con precisión, que comprenda la naturaleza del delito y que conozca las consecuencias del delito por el que se le acusa.

En caso de infracciones graves en las que existe la posibilidad de suspensión o acción legal, se informará al estudiante de la naturaleza de su mala conducta, se le interrogará al respecto y se le permitirá dar una explicación. El director investigará el incidente antes de administrar la disciplina.

Si el director determina que la infracción es de tal naturaleza que la suspensión del estudiante debe exceder los diez días, remitirá el caso a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria.

Interrogatorios por parte del personal escolar

Los maestros o directores pueden interrogar a los estudiantes sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de una escuela y/o el cumplimiento de sus reglas. El interrogatorio debe realizarse discretamente y en circunstancias que eviten una vergüenza innecesaria para el estudiante. Cualquier estudiante que responda falsamente, evasivamente o se niegue a responder una pregunta puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión.

Si un estudiante es sospechoso o acusado de mala conducta o infracción del código de conducta del estudiante, el director puede interrogar al estudiante sin la presencia de los padres/tutores.

El personal de la escuela tiene el deber de reportar cualquier sospecha razonable de que un estudiante está portando, ha portado un arma, está violando o ha violado una disposición de la Ley de Control de Drogas de Tennessee al director/persona designada. Si el director/persona designada no está disponible y la ofensa fue cometida en la propiedad de la escuela, la sospecha se informará a las autoridades

correspondientes.

Interrogatorios por el Departamento de Policía

Si el director ha solicitado asistencia por parte de la policía para investigar un delito relacionado con su escuela, la policía puede interrogar a un estudiante sospechoso en la escuela durante el horario escolar, en el recinto escolar y/o durante las actividades escolares. El director debe primero intentar notificar al padre(s)/tutor(es) del estudiante a menos que las circunstancias requieran lo contrario. Sin embargo, el interrogatorio puede continuar sin la asistencia del padre (s) / tutor (es), y el director o su designado deben estar presentes durante el interrogatorio. El uso de mujeres policiales o miembros del personal femenino es deseable en el interrogatorio de mujeres estudiantes.

Interrogatorios iniciados por la Policía

Si la policía considera que las circunstancias son lo suficientemente urgentes para interrogar a los estudiantes en la escuela por delitos no relacionados cometidos fuera del horario escolar, el departamento de policía debe comunicarse primero con el director para informarle sobre el interrogatorio planificado e informarle sobre la causa probable para investigar. El director hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres/tutores legales del interrogatorio a menos que las circunstancias lo requieran de otra manera. El interrogatorio puede proceder sin la asistencia del padre(s)/tutor(es), pero el director o su designado deben estar presentes durante el interrogatorio.

Registros realizados por el Personal Escolar

Cualquier director o persona designada que tenga alguna sospecha razonable, podrá registrar a cualquier estudiante, sitio, paquete o envase u objeto que esté en terrenos de la escuela. El estudiante podría tener posesión real o implícita de dichos objetos en terrenos de la escuela o durante cualquier actividad organizada por la escuela, incluso al viajar en cualquier vehículo que pertenezca a la escuela. Tales registros se podrían realizar si el director o la persona designada reciben información que podría crear sospecha razonable de que el registro conducirá al descubrimiento de:

1. Evidencia de cualquier violación de la ley;
2. Evidencia de cualquier violación de las reglas escolares o estándares de conducta adecuados;
3. Cualquier objeto o sustancia que por su presencia presente un peligro inmediato de daño o enfermedad para cualquier persona.

Todos los casilleros u otras áreas de almacenamiento provistas para el uso de los estudiantes en las instalaciones de la escuela siguen siendo propiedad del sistema y se proporcionan para el uso de los estudiantes, están sujetos a inspección y se puede acceder a ellos para mantenimiento o registro.

Un estudiante puede estar sujeto a un registro físico, o se puede requerir que se vacíe el bolsillo, bolso u otro contenedor del estudiante debido a los resultados de un registro en el casillero, o debido a la información recibida que parece razonable para el director. Los funcionarios de la escuela pueden realizar comprobaciones con detectores de metales manuales o de paso de la persona o los efectos personales de un estudiante.

Cualquier negativa a someterse a un registro justificado conllevará la suspensión escolar y la posible remisión a la autoridad encargada de las audiencias disciplinarias (DHA).

Registros realizados por el Departamento de Policía

El director puede solicitar la asistencia de un oficial de recursos escolares o de la policía para:

1. Buscar en cualquier área de las instalaciones de la escuela, cualquier estudiante o cualquier vehículo motorizado en las instalaciones de la escuela; o
2. Identifique o elimine todo lo que se encuentre en el curso de una búsqueda realizada de acuerdo con esta política.

Vehículos de Estudiantes

Los estudiantes que conducen bicicletas o vehículos motorizados a la escuela, deben estacionarlos en las áreas designadas hasta el final del día escolar, a menos que obtengan un permiso del director o la persona designada. Cada escuela desarrollará y publicará sus normas de estacionamiento. Los vehículos de estudiantes o visitantes estacionados en terrenos de la escuela pueden ser registrados para buscar drogas, artículos usados juntamente con drogas, armas peligrosas y/u otros artículos prohibidos.

El Procedimiento de Intimidación, Novatadas y Acoso de las Escuelas del Condado de Robertson

El Procedimiento de intimidación, novatadas y acoso de las escuelas del condado de Robertson se difundirá anualmente a todo el personal de la escuela, los estudiantes y los padres a través del Manual del estudiante del condado de Robertson y/o el sitio web. Esta política está en vigencia mientras los estudiantes se encuentran en propiedades escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, teniendo equipos o estando en transporte proporcionados por la escuela, o estando en cualquier paradero oficial del autobús escolar. Si el acto tiene lugar fuera de instalaciones escolares o en el exterior de una actividad patrocinada por la escuela, esta política tiene vigencia si el comportamiento es dirigido específicamente a un estudiante o estudiantes y tiene el efecto de crear un entorno educativo hostil o crea de otro modo una perturbación sustancial del entorno educativo o proceso de aprendizaje. Estos actos pueden también realizarse por medios electrónicos. “Intimidación cibernética” es intimidación llevada a cabo con el uso de equipos electrónicos. Equipos electrónicos incluyen, pero no se limitan a, teléfonos fijos o celulares u otros equipos de telecomunicación inalámbrica, mensajes de texto, correo

electrónico, sitios de redes sociales, mensajes instantáneos, videos, sitios de web en internet, o perfiles falsos.

Intimidación es comportamiento que sigue uno o varios de los siguientes criterios:

1. Es un acto dirigido a uno o más estudiantes con la intención de hacer daño o avergonzar
2. Se repite con el tiempo y
3. Establece un desbalance en base a poder físico, emocional o social

La intimidación puede ser conducida verbalmente o por escrito (burlas, uso de apodos, vituperio, amenazas de daño), socialmente o en relaciones (dañando la reputación o relaciones de la persona), o físicamente (haciendo daño a la persona o a sus pertenencias).

Las **novatadas** son un acto intencional o imprudente realizado por un estudiante o un grupo de estudiantes y dirigido contra otro(s) estudiante(s), que pone en peligro la salud o la seguridad física o mental del estudiante, o que induce o coacciona a un estudiante a poner en riesgo su propia salud o seguridad física o mental.

Las novatadas no incluyen actividades deportivas habituales ni concursos o competencias similares, y se limitan a aquellas acciones o situaciones creadas como parte del proceso de iniciación o afiliación a cualquier organización.

Informes e Investigaciones

Es requisito de esta política que el director o la persona designada en cada escuela sea responsable de investigar y resolver quejas que aleguen infracciones a esta política. Ellos son responsables de determinar si un acto presunto constituye una infracción a esta política. Ellos conducirán investigaciones prontas, cabales y completas de cada presunto incidente. Una vez que se determine, como resultado de una investigación, que ha habido infracción de la política dentro de los parámetros de la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Federal Family Educational Rights, and Privacy Act; FERPA) según 20 U.S.C. § 1232g, se entregará un informe de la investigación por escrito a los padres de quien presenta la queja y a los del (de los) estudiante(s) acusado(s) y al Director de las Escuelas. Para referencia histórica, se mantendrá documentación de toda presunta infracción de la política de intimidación.

Es requisito de todos los empleados de la escuela el informar sobre presuntas infracciones de esta política al director o a su designado. Se exhorta a todos los demás miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, voluntarios y visitantes, a informar de cualquier acto que pueda ser una infracción a esta política. Los informes pueden hacerse anónimamente; tales quejas, sin embargo, pueden afectar la habilidad de la escuela de emitir acción disciplinaria oficial.

Prevenciones y Respuestas de Intervención

Las consecuencias y las medidas correctivas adecuadas para cualquier persona que

cometa uno o más actos de acoso, intimidación u otros actos de comportamiento violento pueden variar desde el desarrollo de un plan de conducta hasta la suspensión o expulsión, según lo establecido en el código de conducta aprobado por la Junta de Educación del Condado de Robertson.

Los administradores escolares considerarán la naturaleza y las circunstancias del incidente, la edad y madurez del estudiante, el grado de daño, los incidentes previos o el patrón de comportamiento, o cualquier otro factor, según corresponda, para responder adecuadamente a cada situación. Las consecuencias para un estudiante que cometa un acto de acoso, intimidación u otro acto de comportamiento violento serán específicas para cada incidente y variarán en método y gravedad según la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante y su historial de problemas de conducta y rendimiento, y deben ser coherentes con el código de conducta aprobado por la Junta de Educación.

Represalias y Acusaciones Falsas

La Junta de Educación del Condado de Robertson prohíbe represalias o retribución en contra de cualquier persona que reporte o ayude en cualquier investigación de un presunto acto bajo esta política. Prohíbe también que cualquier persona acuse falsamente a otra de haber cometido un acto de acoso o intimidación como forma de represalia. Para la persona que cometa represalias o retribución en contra las consecuencias de la remediación apropiada serán determinadas por la administración luego de considerar la naturaleza, severidad y circunstancias del acto.

Acoso Sexual de Estudiantes

No se tolerará acoso sexual contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso sexual se define como cualquier conducta, avance, gesto o palabra de naturaleza sexual que:

1. Interfiera con las tareas u oportunidades educativas del estudiante
2. Crea un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo; o
3. Implice que el sometimiento a dicha conducta sea una condición explícita o implícita para recibir calificaciones; o
4. Implice que el sometimiento o rechazo de dicha conducta se utilizare como base para determinar las calificaciones de un estudiante y/o su participación en una actividad.

Las víctimas de acoso sexual deben comunicar estas condiciones a los funcionarios escolares que corresponda. Se mantendrá la confidencialidad y no habrá represalias o retribución en contra como resultado de presentar cargos en buena fe.

Se investigarán todas las circunstancias, incluyendo la naturaleza de la conducta y el contexto en que la presunta conducta ocurrió, para determinar si la presunta conducta constituye acoso sexual. El director o la persona designada tendrán la responsabilidad de investigar la queja. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente, el estudiante podrá apelar el asunto ante el Director de Escuelas y finalmente ante la Junta.

Acoso Racial

No se tolerará acoso racial contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso racial podría incluir:

1. Declaraciones orales o escritas con implicaciones raciales degradantes; o
2. Gestos o conducta basadas en prejuicios raciales, o factores o consideraciones que indican desprecio contra otros de cualquier raza;
3. Evidencia, inferencia o implicación de que se puede considerar factores raciales como base para decisiones académicas o de personal.

Cualquier persona que alegue acoso racial por parte de miembros del personal o de estudiantes puede presentar una queja directamente al director o al individuo designado a recibir tales quejas. Presentar una queja o informar de otro modo acoso racial no afectará la situación de un individuo ni su futuro empleo, calificaciones o asignaciones.

Se respetará el derecho a confidencialidad, tanto de quien presenta la queja como del acusado, de manera consistente con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar alegatos de conducta indebida y tomar acciones correctivas cuando tal conducta haya ocurrido.

CALIFICACIONES

Sistema de Calificaciones

Las calificaciones de conducta se basarán en criterios desarrollados en cada escuela, y serán:

E - Excelente S - Satisfactorio U – Insatisfactorio

En los grados 3-12, se utilizan las siguientes calificaciones:

90 – 100	A	60- 69	D
80– 89	B	0 – 59	F
70 – 79	C		

Logro del TCAP/EOC tienen un porcentaje de impacto en las calificaciones finales según lo requiere la ley estatal.

Cuadro de Honor y Premios

Se pueden publicar los Cuadros de Honor para estudiantes de 4-12 grado. Para calificar para el Cuadro de Honor "A", el estudiante debe obtener una "A" en cada materia cursada durante el período de calificación. Para calificar para el Cuadro de Honor "A-B", el estudiante debe obtener al menos una "B" en cada materia cursada durante el período de calificación. Los padres pueden solicitar por escrito que no se incluya el nombre de su estudiante.

Puestos en las Clases

La clasificación de la clase de último año (*senior*) se calcula al finalizar el tercer periodo de nueve semanas de la escuela secundaria. No se dispone de ninguna clasificación antes de dicho cálculo.

Graduación

Los estudiantes del Condado de Robertson deberán completar 26 créditos en el horario de bloques. Deben cumplir con todos los requisitos de graduación para poder participar en cualquier ceremonia de graduación. El sistema escolar organizará ceremonias de graduación dos veces al año, durante el invierno y la primavera. Si se determina que un estudiante tiene deficiencias en asistencia o comportamiento, se le podría negar el privilegio de participar en las ceremonias de graduación.

Graduados de Honor

Cualquier estudiante que complete todos los requisitos para un diploma normal con un promedio de calificaciones mínimo de 3.5 se designará como graduado con "Honores".

Graduado con Distinción

Los estudiantes serán reconocidos como graduados con "Distinción" al alcanzar un promedio de 3.0 Y completar al menos uno de los siguientes: obtener una certificación industrial reconocida a nivel nacional; participar en al menos una de las Escuelas del Gobernador; participar en una de las organizaciones musicales All-State del estado; ser seleccionado como Finalista o Semifinalista del Mérito Nacional; obtener un puntaje de 31 o más en el puntaje compuesto del ACT; obtener un puntaje de 3 o más en al menos dos exámenes de colocación avanzada; completar con éxito el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional; u obtener 12 o más horas semestrales de transcripción de créditos postsecundarios.

Graduado con Honores Estatales

Cualquier estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a todos los puntos de referencia de preparación de la materia en el ACT o un puntaje equivalente en el SAT se graduará con "Honores estatales". Todos los puntos de referencia deben cumplirse en una sola prueba. Los estudiantes que lo logren serán reconocidos en sus comienzos individuales.

Tennessee Promise (Promesa de Tennessee)

El *Tennessee Promise* solamente está disponible a los estudiantes que están graduándose de la escuela secundaria. Ofrece matrícula gratis por cinco semestres consecutivos de universidad comunitaria (*community college*). Hay varios pasos y requisitos que tienen que ser cumplidos en fechas específicas para ser elegible para el programa:

- Los estudiantes tienen que completar la solicitud en www.tnpromise.gov para la fecha límite en noviembre de 2025. Asegúrese con su consejero.

- Presentar una FAFSA (Solicitud Gratuita para Asistencia Estudiantil Federal; *Free Application for Federal Student Aid*) en www.fafsa.gov antes de la fecha límite establecida por el Estado de Tennessee.
- Asistir a dos reuniones obligatorias en la primavera de 2025.
- Hacer una solicitud a una universidad comunitaria de Tennessee o al Tennessee College of Applied Technology. (TCAT).
- Cumplir y mantener el requisito del promedio de calificaciones de la universidad comunitaria o universidad técnica a la que usted solicita.
- Completar ocho horas de servicio comunitario antes de inscribirse en una universidad comunitaria y mantener ese nivel de servicio cada período que esté inscrito en el programa.
- Comenzar estudios universitarios el primer semestre de otoño después de que se gradúe de la escuela secundaria. Una vez que esté inscrito(a), tiene que tomar al menos 12 horas de clases cada semestre que esté inscrito(a).

Para más información, comuníquese con su consejero(a) escolar y visite www.tnpromise.gov.

Graduación Temprana

Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de graduación al concluir el primer semestre de su último año de estudios (*senior*) podrán solicitar la condición de graduación temprana. Las solicitudes se harán en los formularios apropiados y se presentarán de acuerdo a las pautas establecidas.

Los estudiantes que sean aprobados para graduación temprana recibirán su diploma y se graduarán oficialmente al final del primer semestre. Una vez que se gradúen estos estudiantes, no podrán volver a participar en actividades patrocinadas por la escuela; tales actividades incluyen, por ejemplo, programas de atletismo, actividades extracurriculares, *baccalaurate*, fiesta de graduación y graduación en el segundo trimestre.

OTRO

Sección 504

En cumplimiento de leyes federales y estatales, las Escuelas del Condado de Robertson identificarán, evaluarán y proporcionarán acceso a servicios educativos apropiados a cualquier estudiante elegible bajo la Sección 504. Estudiantes elegibles tienen que ser de edad escolar, con discapacidad física o mental que les prohíba o les limite sustancialmente de participar o tener acceso a algún aspecto del programa escolar. Para mayor información en los procedimientos de evaluación y provisión de servicios, contacte por favor al coordinador 504 de su escuela.

ParentSquare

ParentSquare es la plataforma líder que permite a las escuelas interactuar con las familias para favorecer el éxito de los estudiantes. Esta plataforma integral ofrece a las familias un único espacio donde pueden consultar información y anuncios escolares, responder cuando sea necesario y mantenerse al tanto del aprendizaje de sus hijos. El sistema de notificaciones se alimenta de nuestra base de datos de estudiantes (PowerSchool); por ello, le rogamos que se asegure de que su información de contacto (números de teléfono y correos electrónicos) esté actualizada en la oficina principal de la escuela. Es posible que algunos centros escolares utilicen otras plataformas para comunicar información diaria.

Cuidado de Propiedad Escolar

Los estudiantes ayudarán a mantener el entorno escolar, preservarán las propiedades de la escuela y serán cuidadosos al utilizar las instalaciones y propiedades de la escuela. Las propiedades de la escuela se definen como edificios, autobuses, libros, equipo, materiales y cualquier otro elemento que esté bajo la jurisdicción de la Junta.

Cualquier estudiante que sea culpable de pérdidas o daños a propiedades de la escuela estará sujeto a costos de remplazo o multas. El incumplimiento del pago de una multa impuesta dentro de un período razonable podría resultar en:

1. La denegación de la entrega de libros de texto adicionales o dispositivo tecnológico hasta que se realice la restitución; o
2. La retención de sus boletas de calificaciones, diplomas, certificados o transcripciones hasta que realice la restitución.

Uso de Tecnología

Entiendo que, como usuario de computadoras e Internet, soy responsable de mis acciones y que soy responsable de actuar de manera adecuada y apropiada, de acuerdo con las siguientes reglas. Cuando utilice cualquier recurso tecnológico de las Escuelas del Condado Robertson o un dispositivo personal en la propiedad del distrito, incluidas las computadoras e Internet.

* No enviaré, mostraré, descargaré ni recibiré mensajes, imágenes, videos y/o música ofensivos u obscenos. * No usaré lenguaje explícitamente inadecuado. * No violaré las leyes de derechos de autor. * No usaré Facebook, Twitter, Instagram ni ningún otro sitio de redes sociales, excepto cuando esté relacionado con la instrucción en el salón. * No intentaré piratear, desviar ni infiltrarme en ninguna computadora, sistema de red o sistema de filtrado web. * No intentaré ingresar a áreas administrativas de la red u otras áreas de la red que no estén relacionadas con la instrucción específica en el aula. * No acosaré, insultaré, avergonzaré, sexualmente a otros. (consulte la política de la Junta 6.304) * No dañaré ni vandalizaré intencionalmente las computadoras, los sistemas de computadoras, las redes de computadoras, el software ni ningún otro equipo del distrito. * No usaré sistemas tecnológicos para un beneficio privado ni para ningún fin comercial. * No usaré las contraseñas de otros usuarios, ni compartiré mi

contraseña con otros.

* No intentaré acceder a los archivos privados, mensajes telefónicos o mensajes de correo electrónico de otro usuario, ya que esto se considerará un robo. * No utilizaré intencionalmente los recursos provistos por el sistema escolar. * No voy a ignorar las prácticas de seguridad de internet. Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA) * No usaré un dispositivo tecnológico personal durante el día escolar, a menos que se use para un propósito académico con el permiso de un miembro de la facultad en un área designada. * No cargaré software sin licencia específica para las Escuelas del Condado Robertson. * No usaré un proveedor de Internet externo mientras esté en la propiedad de la escuela (punto de acceso personal/plan de datos personales). * No conectaré dispositivos no aprobados a la red de la escuela (enrutador personal, etc.).

Instrucción de seguridad: los estudiantes recibirán una instrucción adecuada sobre seguridad en Internet, comportamiento en línea adecuado y conciencia sobre el acoso cibernético.

Todos los datos, incluidas las comunicaciones de correo electrónico almacenados o transmitidos en las computadoras del sistema escolar, deben ser monitoreados. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a dichos datos.

Entiendo que cualquiera o todas las siguientes sanciones podrían imponerse si violo cualquiera de las políticas y procedimientos relacionados con el uso de los Recursos de Tecnología de las Escuelas del Condado de Robertson, incluido Internet.

* Pérdida de acceso a Internet, acceso a otros medios electrónicos y/o uso de computadoras u otros recursos tecnológicos * Se tomarán medidas disciplinarias adicionales a nivel de la escuela o del distrito de acuerdo con la práctica existente con respecto a lenguaje o comportamiento inapropiado * Acción legal, cuando corresponda.

Las sanciones enumeradas anteriormente también pueden aplicarse cuando la actividad fuera de la escuela es dañina o involucra a otros estudiantes/personal y/o causa una interrupción en los negocios de la escuela regular.

El estudiante y el padre o tutor reconocen que son responsables del equipo proporcionado por la escuela, incluidos todos sus accesorios. Es posible adquirir un plan de protección opcional antes de que ocurra algún incidente que cubre daños accidentales y robo. Las familias que no hayan contratado el plan de protección anual podrían tener que asumir costos de reposición de hasta 600 dólares en caso de pérdida o descuido de los equipos.

Está estrictamente prohibido el uso de IA para generar imágenes, videos o audios falsos de estudiantes y miembros del personal. Esto incluye, entre otros, la creación,

manipulación y distribución de contenido que represente de manera inexacta la imagen o las acciones de cualquier individuo.

Reportar la conducción insegura de un autobús escolar

Si desea reportar la conducción insegura de un autobús escolar de RCS, por favor llame a la línea directa de transporte al 615-382-4680.

Conducta en el Autobús

El autobús escolar es una extensión de la escuela y un privilegio, por tanto, los estudiantes se comportarán en el autobús de manera consistente con los estándares establecidos para seguridad y comportamiento en el salón de clase. Los estudiantes están bajo la supervisión y control del conductor del autobús mientras estén en el autobús, y seguirán todas las instrucciones razonables.

El conductor del autobús informará al director o a la persona designada de cualquier problema disciplinario serio, y puede ser llamado a ayudar de ser necesario. El privilegio de viajar en el autobús puede ser denegado al estudiante si el director o la persona designada determinan que su comportamiento es tal que cause problemas en el autobús, o si desobedece las normas de transporte locales o estatales. El Director de Transporte está autorizado a imponer medidas disciplinarias por cualquier conducta que obstaculice la operación segura de un autobús escolar.

Cualquier estudiante que se baje del autobús en cualquier punto entre el punto de recogida y la escuela debe presentar al conductor del autobús una nota de autorización de los padres y firmada por el director/designado de la escuela a la que asiste el estudiante. Cualquier estudiante que desee viajar en un autobús que no sea su autobús designado debe tener un permiso por escrito de los padres y la aprobación del director/designado.

Reglas del Autobús

El transporte seguro y confiable de los estudiantes requiere un esfuerzo constante en equipo de todos los involucrados en el proceso. Estas reglas están diseñadas para describir a los estudiantes y padres los comportamientos que resultarán en un viaje en autobús escolar seguro y satisfactorio. Es de gran preocupación para todos nosotros que cada niño esté seguro todos los días. Se solicita a los maestros que pasen suficiente tiempo durante el día escolar para asegurarse de que todos los estudiantes estén completamente familiarizados con las reglas de seguridad del autobús escolar que se enumeran a continuación. Se espera que los estudiantes estén en la parada del autobús preparados para tomar el autobús escolar diez (10) minutos antes de la llegada programada del autobús y tenga en cuenta que el niño puede ser recogido diez (10) minutos después de la hora normal de recogida del autobús.

1. **A TIEMPO** -A fin de que los conductores puedan cumplir con sus horarios, los estudiantes tienen que estar en el debido lugar para abordar el autobús a tiempo. Corriendo hacia el autobús presenta un peligro adicional.

2. **ESPERA**--Todos los estudiantes deben mantenerse alejados de los carriles de tráfico mientras esperan el autobús. No se debe permitir correr, pelear o empujar. La vida y la seguridad de los estudiantes dependen del buen orden en este momento.
3. **CORTESÍA** --Se espera que cada estudiante que viaja en autobús escolar muestre modales de cortesía y cooperación para con todo el personal.
4. **BUEN ORDEN**--Los estudiantes tienen que mantener el orden en forma razonable para que el conductor pueda estar alerta sobre riesgos de tránsito, señales o vehículos de emergencia.
5. **SENTADOS**--Todos los estudiantes deben estar sentados y permanecer sentados durante todo el viaje. El conductor puede asignar a cualquiera o a todos los estudiantes a ciertos asientos mientras buscan operar el autobús escolar de manera segura y se espera que los estudiantes cumplan con todas las directivas del conductor y/o asistente.
6. **DESTINO ADECUADO**--Los estudiantes tienen que viajar hasta su debido destino. Para bajarse en algún otro sitio, el estudiante le dará al conductor una nota firmada por el padre y el director/designado.
7. **NO FUMAR**--Está prohibido fumar, comer, beber o decir malas palabras en el autobús.
8. **MANTENER ADENTRO**--Ningún estudiante ha de poner su cabeza, manos o brazos fuera de la ventana del autobús.
9. **BAJARSE DEL AUTOBUS**--Si los estudiantes tienen que cruzar la calle luego de bajar del autobús, cruzarán aproximadamente doce (12) pies por delante del autobús, asegurándose que el tráfico se haya detenido en ambas direcciones, y luego atravesar siguiendo la señal del conductor.
10. **MANTENERSE ALEJADO**--Los estudiantes no deben nunca jugar cerca del autobús cuando están subiendo o bajando. Los juegos bruscos al subir o bajar del autobús puede ser extremadamente peligrosos.
11. **ELEGIBILIDAD**--Un estudiante dejará de ser elegible para el transporte cuando su comportamiento sea tal que cause discordia en un autobús escolar, o cuando desobedezca las normas y reglamentos estatales o locales relacionados con y/o que impidan la operación segura de un autobús escolar.
12. **RESPONSABILIDAD**--Es responsabilidad personal del estudiante y sus padres mantener la elegibilidad para viajar en el autobús.
13. **PAGAR POR LOS DAÑOS**--Los estudiantes identificados como causantes de daños al autobús pagarán por los costos de las reparaciones. Esto puede ser parte de la acción disciplinaria tomada por el director.
14. **DIRECTOR A CARGO**--El director de la escuela a la que asiste el estudiante está a cargo del comportamiento del estudiante en el autobús tanto como en el salón de clase. Los conductores informarán al director de la necesidad de corregir a estudiantes. El Director de Transporte puede hacer recomendaciones a los directores acerca de las acciones disciplinarias.
15. **CASTIGOS**--El director de la escuela administrará castigos por comportamiento inapropiado según sea necesario. Este castigo puede incluir suspensión de la escuela. Cuando un estudiante es suspendido del autobús, es suspendido de todos los autobuses.

16. **CRUCE DE TRENES**--Los estudiantes tienen que disminuir el nivel de ruido y ayudar al conductor a escuchar y mirar a fin de cruzar con seguridad.
17. **ABORDAJE PARA PREKINDER**--Los estudiantes de prekindergarten siembre abordan y bajan el autobús primero, para facilitar el registro y asegurar la seguridad estudiantil.
18. **RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LAS PARADAS DE BUS**
Aunque estamos comprometidos con la seguridad de los estudiantes en el autobús y en la parada del autobús, hay situaciones que requieren su asistencia y participación para garantizar la seguridad de sus hijos cuando caminan hacia y desde la parada del autobús. A veces, los niños pueden verse expuestos a una situación peligrosa debido a su propio comportamiento o al de los demás. Los estudiantes están bajo el control de sus padres/tutores durante el tiempo que caminan hacia y desde la parada del autobús. Las Escuelas del Condado de Robertson hacen uso de las zonas de responsabilidad de los padres para caminar para garantizar la eficiencia en las rutas operativas. Por lo general, a los estudiantes de primaria no se les pide que caminen más de un décimo de milla hasta la parada de autobús designada, a los estudiantes de escuela intermedia no más de dos décimos de milla y a los de secundaria no más de tres décimos de milla. Las paradas de autobús inseguras son evaluadas por el Director de Transporte antes de que se modifiquen las rutas de autobús. Tenga en cuenta que los estudiantes deben estar en la parada del autobús si desean viajar en el autobús. (Estar de pie en la casa, en el porche o adentro resultará en que su estudiante no pueda llegar a la escuela). Se instruye a los conductores para que no hagan sonar la bocina a los estudiantes/padres que no estén en la parada debido a las normas y reglamentos de la HOA en todo el distrito. Los conductores no están obligados a esperar hasta que un padre esté presente al dejar o recoger a los estudiantes. Los estudiantes de Pre-K son la única clasificación de estudiantes que requieren que un adulto esté presente en la parada del autobús según la ley.
19. **CELULARES**-- Los estudiantes pueden poseer teléfonos celulares/tabletas/computadoras portátiles, siempre y cuando dichos dispositivos se usen de manera segura, respetuosa y responsable mientras están en el autobús. En ningún momento un estudiante operará un dispositivo celular con capacidad para tomar fotos o videos en un vestuario, salón de clases, baño, autobús escolar u otro lugar donde tal operación pueda violar los derechos de privacidad de otra persona. Los estudiantes pueden usar los dispositivos de comunicación personal para escuchar música, trabajar en la tarea o ver/jugar juegos/películas que sean apropiados para su edad y que no violen el código de conducta del estudiante. Nota: Si escucha música o mira un video/juego, el estudiante debe escuchar con un auricular en la oreja y el otro auricular fuera para que el estudiante escuche las instrucciones proporcionadas por el conductor/asistente. Se espera que los estudiantes sean respetuosos con los teléfonos celulares/tabletas. De lo contrario, los teléfonos/tabletas serán confiscados por el conductor/asistente y serán

devueltos al estudiante al final de la ruta. Los conductores pueden devolver el teléfono al administrador de la escuela local si consideran que el uso de dicho dispositivo fue una clara violación de los estándares del código de conducta estudiantil. Si se confisca el teléfono celular/tableta, habrá una acción disciplinaria para el estudiante.

20. **CINTURON DE SEGURIDAD--** Los estudiantes que viajan en autobus equipados con sistemas de sujeción de cinturones de seguridad deben usarlos en todo momento mientras estén en el autobús. El incumplimiento de esta política dará lugar a medidas disciplinarias.

NOTA: Esta lista no incluye todo y se alienta a los padres a revisar el manual del estudiante para conocer las expectativas de seguridad adicionales y las consecuencias asociadas con la violación de las expectativas.

MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos deben quedar bajo la custodia de la enfermera escolar, a menos que ella indique lo contrario. La administración de medicamentos correrá a cargo exclusivamente de la enfermera escolar o de un miembro del personal capacitado, siempre que el padre, madre o tutor legal no pueda hacerlo. Todos los medicamentos deben cumplir con lo siguiente:

1. Se almacena en una caja o un armario con llave en la estación de enfermería;
2. Debe ser llevado a la escuela por un adulto responsable en un envase de farmacia debidamente etiquetado (si es con receta) o en un frasco sin abrir (si es de venta libre).
3. Debe ir acompañado de la orden médica para su administración.

Medicamentos de emergencia:

1. Los estudiantes pueden llevar consigo autoinyectores de epinefrina (EpiPens) e inyecciones de glucagón. Los estudiantes que lleven autoinyectores de epinefrina deben contar con una orden médica que certifique que son capaces de utilizarlos sin supervisión. Dicha orden médica debe ir acompañada de una autorización por escrito del padre, madre o tutor legal.
2. Los estudiantes pueden llevar consigo inhaladores e inyecciones de glucagón siempre que exista una autorización de los padres y una orden médica archivada en la oficina de la enfermera escolar. El estudiante es responsable de llevar consigo el inhalador y/o la inyección de glucagón.

Medicamentos de Venta Libre

1. Se deben traer a la escuela en envases nuevos, sellados e identificados con el nombre del estudiante y para qué se utilizan.
2. Se deben administrar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
3. No se administrará aspirina ni productos que la contengan sin una orden médica.
4. No se administrarán productos a base de hierbas, vitaminas ni aceites esenciales en la escuela.

Medicamentos Recetados

1. Todos los medicamentos recetados requieren una orden médica.
2. No se administrarán en la escuela analgésicos narcóticos recetados.
3. Medicamentos recetados 3 veces al día deben darse en casa (antes de la escuela, después de la escuela y al acostarse).

Medicina y suministros en existencias:

1. Existencia de suministros médicos en cantidades (gasas, curitas sin látex, alcohol isopropílico, agua oxigenada, loción de calamina, limpiador de heridas, jalea de petróleo, etc.) para usar con nuestros estudiantes.
2. Si no desea que su estudiante sea tratado con estos suministros, por favor envíe aviso por escrito al director del edificio.
3. No se conservan medicamentos en las clínicas escolares. Todos los medicamentos deben ser proporcionados por los padres junto con la documentación correcta

PROGRAMA DE NUTRICIÓN ESCOLAR

La niñez es un período importante en el que se debe crear hábitos de alimentación saludables para toda la vida. Se ofrecerán comidas escolares y nutrición saludables a todos los niños como parte de su educación. Adicionalmente a los servicios de comidas, los otros alimentos y bebidas que se vendan en la escuela cumplirán con todas las normas federales y estatales de nutrición, de acuerdo a las Políticas de Bienestar del Condado de Robertson.

Las solicitudes para comidas sin costo o de costo reducido se pueden obtener en las escuelas en cualquier momento durante el año escolar y están disponibles en línea en el sitio web del condado. Aunque las comidas se ofrecen sin costo para todos los estudiantes, es posible que haya otros beneficios financieros disponibles para las familias aprobadas para recibir beneficios de comidas gratis o a precio reducido. Los estudiantes que participan en comidas a precio reducido no serán distinguidos de ninguna manera de los estudiantes que pagan precios regulares.

La política 3.500 de la Junta Escolar del Condado de Robertson establece: "En caso de que un estudiante no disponga de fondos suficientes para comprar una comida, se le permitirá cargar el costo de la misma a su cuenta. El Director de Escuelas se asegurará de que esta política se entregue por escrito a todos los hogares al inicio de cada año escolar, así como a aquellos hogares que se incorporen a la escuela durante el transcurso del mismo".

Los precios del desayuno y almuerzo escolar para el año escolar 2026-2027 son los siguientes:

	<u>Desayuno</u>	<u>Almuerzo</u>
Escuela Primaria	\$1.00	\$2.50
Escuela Intermedia	\$1.00	\$2.75

Preparatoria	\$1.00	\$3.00
Estudiante– Reducido	\$-0-	\$-0-
Miembro del Personal	\$2.50	\$4.00
Visitante Adulto	\$3.00	\$5.00
Visitante Niño	\$2.00	\$4.00

Las escuelas que son miembros del Programa de Elegibilidad Comunitaria permiten a sus estudiantes desayunar y almorzar sin costo. Consulte con su escuela para conocer su estatus de miembro.

Alimentos Competitivos/Máquinas Expendedoras

La venta de alimentos competitivos debe cumplir con todos los procedimientos locales, pero como mínimo debe ser tan estricta como las regulaciones estatales y federales vigentes en materia de alimentos competitivos.

Las máquinas expendedoras en las escuelas se controlarán para que no compitan con el programa de almuerzo y desayuno escolar ni fomenten malos hábitos alimenticios. Los estudiantes no podrán tener acceso a las máquinas expendedoras que contengan alimentos competitivos durante los períodos de servicio de comidas. Las directrices y procedimientos locales, estatales y federales para su implementación se encuentran archivados en la oficina de servicios de alimentos del distrito.

CIERRE DE ESCUELAS

Cierres por Emergencias

La Junta autoriza al Director de Escuelas a cerrar las escuelas en caso de clima peligroso o si cualquier otra emergencia amenaza la seguridad de los estudiantes, los miembros del personal o las propiedades de las escuelas. Tan pronto se tome la decisión de cerrar las escuelas, el Director de Escuelas lo notificará a los medios de comunicación locales para solicitar que se haga un anuncio al respecto. Además, el sistema ParentSquare será puesto en acción. Es fundamental que la escuela de su hijo tenga registrados los números de teléfono más actuales. En caso de evacuación escolar, por favor espere y escuche el mensaje de ParentSquare para recibir instrucciones sobre el lugar de reunificación (donde recogerá a su hijo); no se dirija a la escuela que ha sido evacuada.

Salidas por Advertencia de Tormenta

Los estudiantes no se entregarán con sus padres o apoderados mientras el área inmediata a la escuela esté bajo advertencia. Los padres que lleguen durante una advertencia activa serán exhortados a permanecer en un lugar seguro dentro de la escuela. Los estudiantes que conducen no podrán salir hasta que la advertencia haya expirado. Los estudiantes podrán ser retenidos más allá de la hora normal de salida si es que hay una advertencia activa sobre el clima al momento de la salida. Los estudiantes que estén en autobuses al momento de una advertencia sobre el clima, buscarán refugio en la primera instalación disponible.

PROGRAMAS ALTERNATIVOS

Escuela Virtual del Condado de Robertson

La Escuela Virtual es una oportunidad de aprendizaje en línea para estudiantes del Condado de Robertson en los grados 3-12. Los estudiantes deben estar encaminados hacia la graduación y libres de deficiencias crediticias sustanciales. Dado que gran parte del aprendizaje será autodirigido, los estudiantes deben estar ansiosos por aprender y motivados para hacerlo. Para programar una evaluación de elegibilidad, comuníquese con RCVS al 615-382-8920.

Escuela Alternativa (Academia Phoenix del Condado de Robertson)

La Junta dirige un Programa Escolar Alternativo para estudiantes en los grados 4-12 que hayan sido suspendidos o expulsados de los programas escolares normales. La asistencia al Programa Escolar Alternativo será obligatoria y los estudiantes que asistan a una escuela alternativa deberán proporcionar su propio transporte. Solamente la Autoridad de Audiencias Disciplinarias determinará la participación en el Programa Escolar Alternativo. El Sistema Escolar del Condado de Robertson afirma las asignaciones de escuelas alternativas de otros distritos.

VISITANTES

Excepto durante ocasiones como programas escolares, eventos deportivos, jornadas de puertas abiertas o eventos públicos, TODOS LOS VISITANTES deben presentarse en la oficina al ingresar a la escuela y registrarse en la recepción.

La autorización para visitar el edificio será determinada por el director(a) o la persona designada por este(a).

Con el fin de mantener las condiciones y la atmósfera educativa adecuada, ninguna otra persona tendrá acceso a los terrenos o los edificios de la escuela durante horas de clase, con excepción de los estudiantes, personal, los padres de los estudiantes y otras personas que cumplan con labores legalmente permitidas en la escuela.

El director o la persona designada están autorizados para no permitir la entrada en la escuela a ninguna persona que interrumpa los programas educativos o distraiga a los maestros o estudiantes con la finalidad de cometer actos ilegales. El director o la persona designada solicitarán ayuda a los cuerpos policiales cuando considere que la situación lo amerita. Las solicitudes de estudiantes para permitir el acceso a visitantes deben ser presentadas al director para su aprobación. Por lo general, no se permiten a que los visitantes observen en las aulas de clase.

Código De Conducta Para Visitantes

Las personas que accedan a las instalaciones escolares estarán bajo la autoridad del administrador del centro o de la persona designada por este. Se espera que los individuos que ingresen a las instalaciones escolares o que se comuniquen con el personal por asuntos relacionados con la escuela o el distrito mantengan un

comportamiento adecuado. El Director Escolar elaborará un código de conducta para visitantes que se presentará al abogado de la Junta y, posteriormente, será aprobado por la propia Junta.³ Este código prohibirá lo siguiente:

1. Decir malas palabras o utilizar lenguaje obsceno.
2. Interrumpir o amenazar con interrumpir las operaciones de la escuela o de las oficinas.
3. Actuar de manera insegura que pueda poner en riesgo la salud o la seguridad de otras personas.
4. Hacer declaraciones verbales o escritas, o realizar gestos que indiquen la intención de causar daño a una persona o a la propiedad.
5. Llevar a cabo agresiones físicas con la intención de causar daño a una persona o de provocar daños significativos a la propiedad.

El código de conducta para visitantes se publicará tanto en el sitio web del distrito como en el de la escuela, y se entregarán copias del mismo a todos los maestros, consejeros, personal administrativo y demás empleados escolares. Asimismo, en cada entrada de la escuela se exhibirá de manera destacada el código de conducta para visitantes, junto con información sobre cómo resolver cualquier duda relacionada con dicho código.

Anualmente, se entregará a los padres o tutores una copia del código de conducta. Los padres o tutores deberán confirmar con su firma que han leído y comprendido dicho código.

Consecuencias por violaciones al Código de Conducta para Visitantes

El director la persona designada tiene la autoridad para excluir de las instalaciones escolares a cualquier persona que interrumpa los programas educativos en el salón de clases o en la escuela, que perturbe a los maestros o a los estudiantes dentro de las instalaciones, o que se encuentre en la propiedad escolar con el propósito de cometer un acto ilegal.

El director se pondrá en contacto con las autoridades policiales cuando considere que la situación justifica tales medidas.

INSCRIPCIÓN

Los padres de los estudiantes que se inscriben por primera vez deben presentar:

- ❖ Certificado de nacimiento formato largo, o evidencia oficialmente aceptada de fecha de nacimiento en el momento de inscripción
- ❖ Evidencia de un examen médico vigente
- ❖ Evidencia de inmunizaciones requeridas en un certificado de Tennessee
- ❖ Comprobante de residencia con el nombre de los padres con custodia o del tutor legal.

Los estudiantes deben residir con el padre o la madre que tenga la custodia, el tutor legal designado por el tribunal o un adulto debidamente autorizado, conforme a lo establecido en los artículos 34-6-301 a 34-6-310 del T.C.A. Tanto el padre, la madre o el tutor como la persona designada para el cuidado deben residir en el estado de Tennessee, y dicha persona debe residir en el condado de Robertson.

Delegación de autoridad:

Se define como “Padre o madre” a los padres de un menor de edad que pueden delegar en cualquier persona adulta que resida en este estado la autoridad temporal para brindar cuidado al menor cuando una situación de dificultad les impida hacerse cargo de él. Esta autoridad puede delegarse sin la aprobación de un tribunal mediante la firma, por escrito, de un poder notarial para el cuidado de un menor de edad, utilizando el formulario proporcionado por el Departamento de Servicios para Niños (Department of Children's Services).

Las situaciones de dificultad pueden incluir, entre otras:

1. La enfermedad grave o encarcelamiento del padre/madre/tutor legal;
2. La condición mental o física del padre/madre/tutor legal, o si es que al hijo no se le puede proporcionar cuidado ni supervisión; o
3. La pérdida o condición no habitable del hogar del hijo como resultado de un desastre natural.

(2) Una agencia educativa local (LEA) no está obligada a inscribir un estudiante con poder notarial indicando otra adversidad que una (1) de las tres (3) indicado específicamente en subdivisiones (a)(1)(A)-(C). La LEA puede, sin embargo, inscribir a un estudiante con poder notarial debidamente ejecutado para otras adversidades en base a casos individuales. Puede que se requiera documentación adicional.

(b) El poder notarial para cuidado del menor hijo debe ser firmado y autorizado ante un notario público por el padre/madre.

(c) Para fines de esta parte, el término “padre” incluye a un tutor legal o custodio legal del menor hijo (Leyes 2003, cá. 71 § 1; 2004, cá 521, §1. Se tiene que repasar el poder legal (POA) anualmente.

Admisión de Estudiantes Suspendidos o Expulsados

La Junta puede negar la admisión de cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de un sistema en otro estado, incluso si el estudiante ha cambiado residencia. Se puede destituir a un estudiante inscrito si se determina, después de su inscripción, que ha sido suspendido o expulsado de su sistema escolar previo.

Asignación de Estudiantes

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela que les ha sido asignada de acuerdo a su lugar de residencia. La residencia legal se define como el lugar de alojamiento habitual del padre/tutor.

Los estudiantes están inscritos en la escuela de forma temporal a la espera de verificación de documentos de inscripción. Si en cualquier momento, se determina que

un estudiante está en violación de las pautas de inscripción, el padre/madre/tutor legal será notificado por el administrador de la escuela. El padre/tutor retirará al estudiante y lo matriculará en la zona escolar apropiada.

Inscripción abierta

Los padres pueden solicitar asistir a otra escuela en el condado de Robertson dependiendo de la cantidad de asientos disponibles. Deberán completar la solicitud en línea en www.rcstn.net anualmente en la primavera. El nombre del estudiante se incluirá en un sorteo y, si se le otorga un asiento, los padres deberán proporcionarle transporte.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Propósito de las encuestas a los estudiantes:

El Distrito Escolar del Condado de Robertson se compromete a promover la salud y el bienestar estudiantil mediante la recopilación de datos sobre comportamientos, actitudes y normas sociales relacionados con el consumo de sustancias, la salud mental y otras conductas de riesgo para la salud. Esta política autoriza la realización de encuestas estudiantiles para fundamentar los programas de prevención, intervención y apoyo, garantizando al mismo tiempo la libertad de elección de los padres y la privacidad de los estudiantes.

Administración de la encuesta:

El distrito realizará encuestas, incluyendo la Encuesta Estudiantil Tennessee Together, a los estudiantes cada dos años o según lo indiquen las directrices estatales. Las encuestas incluirán preguntas basadas en evidencia sobre el consumo de sustancias (p. ej., alcohol, tabaco, opioides), la salud mental (p. ej., depresión, ansiedad) y las conductas de riesgo relacionadas, para apoyar las iniciativas de bienestar del distrito.

Notificación a los padres y opción de exclusión:

- Se notificará a los padres o tutores legales por correo electrónico al menos 30 días antes de la administración de la encuesta. Las notificaciones detallarán el propósito de la encuesta, ejemplos de preguntas, las medidas de confidencialidad y los procedimientos para optar por no participar.
- Los padres pueden optar por no participar enviando un formulario de exclusión escrito o electrónico, disponible en el sitio web del distrito o en la secretaría de la escuela, al director de la escuela antes de la fecha límite especificada.
- Los estudiantes participarán en la encuesta a menos que se reciba una solicitud de exclusión

Confidencialidad y Privacidad:

- Todas las respuestas de la encuesta serán anónimas y no se recopilará información personal identificable.
- Los datos agregados se utilizarán para mejorar los programas de prevención y los servicios de apoyo estudiantil, de conformidad con la Ley de Derechos

Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y las leyes del estado de Tennessee.

Implementación:

- Las encuestas serán realizadas por personal capacitado en un entorno seguro durante el horario escolar.
- El distrito colaborará con el Departamento de Salud Mental y Servicios de Abuso de Sustancias de Tennessee para alinear las encuestas con los objetivos estatales de prevención.
- Los resultados agregados se compartirán con la comunidad a través del sitio web del distrito y de los informes anuales para demostrar el impacto en el bienestar estudiantil.

Definición para Dotados Intellectualmente

"Dotado intelectualmente" significa un niño cuyas habilidades intelectuales, creatividad y potencial de logro son tan sobresalientes que las necesidades del niño exceden la programación diferenciada de educación general, afectan negativamente el rendimiento educativo y requieren instrucción específicamente diseñada o servicios de apoyo. Se puede encontrar que los niños de todas las poblaciones (por ejemplo, todos los grupos culturales, raciales y étnicos, aprendices de inglés, todos los estratos económicos, dos veces excepcionales, etc.) poseen estas habilidades. Los niños identificados como dotados intelectualmente están exentos de los procedimientos de disciplina en 34.C.F.R. 300.530-537. Los niños con un diagnóstico dual que incluye superdotados intelectualmente deben ser considerados como niños con una discapacidad y no pueden estar exentos de los procedimientos de disciplina en 34 C.R.F. 300.530-537.

"Afecto adverso" significa que el plan de estudios general por sí solo es inadecuado para satisfacer adecuadamente las necesidades educativas del estudiante.

Criterios de Evaluación

La elegibilidad para los servicios como estudiante dotado se basa en la evaluación en cada una de las siguientes áreas componentes:

- Rendimiento educativo / Logro
- Creatividad / Características
- Cognitivo / Inteligencia

Criterio de elegibilidad

Además de cumplir con los criterios de evaluación, un estudiante debe demostrar la necesidad de servicios más allá de lo que se proporciona en el plan de estudios de educación general.

El Proceso de Referencia

Cualquier persona, incluidos los padres, el tutor o el profesional de la comunidad,

puede derivar a un estudiante para su evaluación y posible evaluación. Un equipo de evaluación de profesionales de la educación considera la información de evaluación, evaluaciones previas y los aportes del maestro/padre para determinar si se necesita una evaluación integral. La decisión del equipo se basa en múltiples fuentes de datos. Un equipo de evaluación determinará los tipos de evaluación necesarios. Se siguen todas las garantías procesales para garantizar que los procedimientos de evaluación no sean discriminatorios.

Servicios para Estudiantes Dotados

A menudo se requieren servicios especiales para satisfacer las necesidades únicas de los niños superdotados. Un equipo de profesionales y los padres del niño planean el programa educativo del estudiante con base en la información de evaluación obtenida a través del proceso de evaluación.

Si conoce a un niño con estas habilidades y características excepcionales y desea derivarlo a una evaluación para niños superdotados, comuníquese con el maestro de niños superdotados de su escuela o con Jenea Jackson en la Oficina Central en cualquier momento.

Plan de Participación Familiar de las Escuelas del Condado Robertson han desarrollado las siguientes normas de participación familiar con el fin de cumplir nuestra misión de asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida.

- ❖ El distrito escolar establecerá oportunidades para que las familias participen activamente en la misión del distrito y las metas estratégicas.
- ❖ La escuela creará oportunidades para que las familias apoyen activamente su misión y sus metas.
- ❖ Los maestros crearán oportunidades para que las familias apoyen activamente la educación de sus hijos.
- ❖ La familia apoyará el aprendizaje de sus miembros y el esfuerzo del sistema escolar con el fin de obtener una educación de calidad para todos los estudiantes.
- ❖ Los manuales, boletines, boletines de calificaciones y otras comunicaciones son fáciles de entender y se traducen en la medida de lo posible.

Pueden localizar el Plan de Participación completo en http://www.rcstn.net/departments/federal_programs/family_engagement_plan/ o puede obtener un ejemplar en papel en la escuela de su hijo. Este plan es revisado por padres y educadores anualmente.

Alimentos o Bebidas Preparados o Comprados en Tiendas.

Las autoridades escolares se reservan el derecho de prohibir el ingreso de alimentos para ocasiones especiales dentro de la escuela. Por favor, comuníquese con la escuela de su hijo para conocer las normas relativas al ingreso de alimentos externos para

celebraciones, fiestas, excursiones, etc.

Además, se desaconseja el consumo de bebidas carbonatadas durante la jornada escolar. No solo pueden ensuciar si se derraman, sino que también pueden afectar la salud del niño. Tenga en cuenta que algunas escuelas pueden prohibir o limitar el consumo de bebidas carbonatadas y podrían pedirle a su hijo que deseche la bebida, que la guarde para llevársela a casa y/o que beba agua.

Está prohibido que los estudiantes reciban entregas de comida del exterior durante el día escolar.

Exámenes de Salud

Estudiantes del Condado de Robertson pueden tener la oportunidad de varios exámenes de salud, incluyendo la visión, audición, dental, índice de masa corporal, la escoliosis y la presión sanguínea. A los estudiantes de kínder, grados 2º, 4º, 6º, 8º y 10º grado les ofrecerán despistaje de presión sanguínea y talla/peso (Índice de Masa Corporal). A los estudiantes en el 2º grado se les ofrecerá despistajes de vista de color. Además, a aquellos estudiantes en 6º grado se les ofrecerá un despistaje de escoliosis. Se enviará al hogar un formulario de autorización con todos los estudiantes antes de los despistajes. Los resultados de los estudiantes se notificarán a los padres sólo si se hallan fuera de límites normales.

Comuníquese con la enfermera de su escuela para obtener información sobre los exámenes.

Política de Bienestar Estudiantil

La Junta reconoce el enlace entre el bienestar estudiantil y el logro académico. Para promover el bienestar general para nuestros estudiantes, se ha creado una Política de Bienestar Estudiantil (número de política 6.411). Se puede encontrar esta política en el sitio de web del condado, bajo Board Policies (Políticas de la Junta). Esta política establece que se establecerá un consejo asesor para que sirva como recurso a las escuelas para implementar políticas. El Consejo Asesor de Salud Escolar consiste de individuos que representan la escuela y la comunidad, incluyendo a los padres, estudiantes, maestros, administradores de escuelas, miembros de la junta escolar, profesionales de salud, representantes del servicio de comida en las escuelas, y a miembros del público.

Notificación sobre Educación para la Vida Familiar

Su hijo tiene la oportunidad de participar en programas valiosos y adecuados para su edad, impartidos en la escuela durante el año escolar, que abordan la educación para la vida familiar basada en la abstinencia (prevención del embarazo adolescente y de ETS/VIH). Este manual del estudiante sirve únicamente como NOTIFICACIÓN de los posibles programas. Se enviará a casa un formulario de autorización de los padres antes de que se lleven a cabo dichas actividades. Todo el contenido de los programas

cumple con las directrices y requisitos establecidos en el área de Vida Familiar de los Estándares de Educación en Salud de Tennessee, según lo exige la Junta de Educación del Estado de Tennessee. De conformidad con la sección 49-6-1304 del Código Anotado de Tennessee (T.C.A.), la educación para la vida familiar es obligatoria. Los padres o tutores legales tienen derecho a revisar todos los materiales del programa antes de su implementación. Por favor, comuníquese con las agencias correspondientes para solicitar la revisión de sus planes de estudio. La información de contacto de cada agencia aparecerá en el formulario de autorización para los padres que se proporcionará.

Fotos/Videos

En alguna ocasión, los estudiantes pueden ser grabados en vídeo o fotografiados mientras participan en programas de enseñanza o en actividades escolares. En el transcurso del año, nombres y fotos de los niños pueden ser utilizados o publicados en publicaciones de Distrito o en los periódicos locales, o en otros medios de comunicación o cartas concernientes a las actividades de la escuela. Si los padres eligen que se excluya a los estudiantes, tienen que proporcionar documentación escrita al Director del edificio. Debido a confidencialidad, las grabaciones en vídeo quedan como propiedad del sistema escolar y no han de ser compartidas/copiadas para el público.

Los padres pueden sacar fotos o videos de su propio estudiante, pero se le prohíbe sacar fotos o videos de otros estudiantes sin aviso anterior por escrito de los padres o tutores legales.

Expedientes Estudiantiles -- Notificación Anual de Derechos/Derechos de Privacidad

Los padres o tutores del estudiante, o el estudiante elegible, tienen derecho a:

1. Inspeccionar y revisar el expediente académico.
2. Solicitar la corrección de elementos del expediente que se consideren inexactos, engañosos o que vulneren los derechos del estudiante.
3. Presentar una reclamación ante las autoridades competentes cuando el Sistema infrinja leyes y normativas relativas a los expedientes.
4. Obtener una copia de dichos expedientes a un costo mínimo.
5. Controlar el acceso de terceros a los expedientes, salvo que medie consentimiento previo por escrito, que concurran circunstancias previstas por la ley o que el Sistema haya designado determinada información como "información de directorio".

Si un padre o tutor legal desea solicitar la revisión de los expedientes, dispone de un formulario en línea en la pestaña de Servicios Estudiantiles (Student Services).

Información del Directorio

La información estadística no identificada con un estudiante en particular puede ser divulgada a cualquier persona, agencia o público. La información del directorio

incluye: nombre, dirección, lista de teléfonos, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y agencia o institución educativa reciente o anterior a la que asistió el estudiante.

La información del directorio de estudiantes para los estudiantes de 11° y 12° grado estará disponible a pedido de personas o grupos que informan a los estudiantes sobre las opciones ocupacionales y educativas, incluidos los representantes oficiales de reclutamiento de las fuerzas militares del Estado y los Estados Unidos.

Los padres o tutores de los estudiantes, o los estudiantes elegibles, cuentan con 2 semanas luego de esta notificación para informar por escrito al Sistema de los datos que deseen excluir.

Programa de Ayuda para Tareas Escolares

El Condado de Robertson se enorgullece de estar asociado con el programa de Línea Directa de Tareas (Homework Hotline). La Línea Directa de Tareas proporciona tutoría gratuita e individualizada por teléfono para estudiantes y padres en el centro de Tennessee. Con la Línea Directa de Tareas, los estudiantes hacen frente a nuevos conceptos, completan asignaciones desafiantes y obtienen habilidades académicas. La Línea Directa de Tareas ayuda a los estudiantes a tener logros y prosperar – una asignación a la vez. Estudiantes que reciben ayuda que buscan, regresan a la escuela mejor preparados y menos desalentados.

Hay ayuda bilingüe disponible en varios idiomas. Este programa es gratuito gracias a su patrocinador. Las escuelas del Condado de Robertson pueden obtener ayuda para sus tareas en cualquier materia llamando al número gratuito 1-888-868-5777 o al 298-6636 de lunes a jueves de 5:00 pm a 8:00 pm o puede enviar sus preguntas por correo electrónico a director@homeworkhotline.info.

Enlace para estudiantes sin hogar (McKinney-Vento)

Los niños que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada tienen derechos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa. Para obtener más información, comuníquese con la coordinadora de enlace para personas sin hogar, Jenni Dusky, a través del correo electrónico jennifer.dusky@rcstn.net o llamando a los números 615-382-3609 o 615-289-6945.

Centro de Recursos para la Familia 34

La misión del Centro de Recursos para la Familia es ayudar a las personas a identificar y superar las barreras que dificultan el logro de sus metas, promover el desarrollo de familias fuertes, contribuir a la preservación de la unidad familiar y romper el ciclo de los comportamientos de riesgo.

El Centro de Recursos para la Familia es una agencia de referencia que ofrece un ambiente acogedor y de apoyo, conectando las necesidades de las personas con agencias comunitarias o con servicios directos proporcionados por el propio Centro de Recursos para la Familia. Cualquier persona puede hacer una referencia al Centro de Recursos para la Familia, y este servicio es completamente gratuito.

El Centro de Recursos para la Familia brinda acceso a programas y talleres, como clases de apoyo para padres y manejo del estrés. Estos programas y talleres están dirigidos a estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad.

El Centro de Recursos para la Familia está ubicado en 700 Bransford Drive, Springfield, Tennessee. Para obtener más información, comuníquese con la Dra. Danielle Frazier por correo electrónico a danielle.frazier@rcstn.net o por teléfono al 615-382-3104 o 615-487-9888.

Servicios de Enfermería Escolar

La meta mayor de los Servicios de Enfermería Escolar es proteger y promover la salud de los estudiantes. Verificación de vacunas y exámenes físicos, evaluación de estudiantes enfermos o lesionados, realización de procedimientos, y ayuda con medicamentos son sólo parte pequeña de los servicios que las Enfermeras Escolares proporcionan diariamente. Los servicios de Enfermería Escolar son realizados bajo las Leyes Estatales de Tennessee, las pautas para Profesionales del Cuidado de la Salud y las Políticas Escolares, Departamentales y de la Junta. ¡Los niños saludables aprenden mejor! ¡Las enfermeras escolares están haciendo su parte y gracias por hacer la suya!

El Protocolo del Suicidio de las Escuelas del Condado de Robertson está disponible a solicitud de la Enfermería Escolar.

Este departamento está ubicado en 800 M.S. Couts Blvd, Springfield, TN. Puede comunicarse con Amber Savell, RN, Coordinadora, al 615-382-3606 o por correo electrónico a amber.savell@rcstn.net.

Ley de Cada Estudiante Triunfa

La Ley de Cada Estudiante Triunfa proporciona información a los padres con respecto a los estudiantes, los padres y las escuelas.

- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y asistentes escolares que educan a sus hijos.
- ❖ Los padres tienen derecho a ser notificados si un distrito emplea, por más de cuatro semanas, a un maestro que no cumple con los requisitos de ser altamente calificado.
- ❖ El sistema escolar local está implementando un plan que asegure que todos los maestros y asistentes escolares del Condado de Robertson cumplan con los requisitos para ser “altamente calificados”.
- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar que el nombre, dirección y número

telefónico de su hijo no se divulguen a un reclutador militar sin su autorización previa por escrito.

- ❖ Los padres pueden tener acceso total a información sobre la Ley ESSA vía internet en www.ed.gov/esea

Para información adicional, comuníquese con la Junta de Educación del Condado Robertson al (615) 384-5588

Conceptos Prohibidos en La Instrucción

El Código de Tennessee, Anotado § 49-6-1019 prohíbe que ciertos conceptos sean incluidos o promovidos como parte de un curso de instrucción, en el plan de estudios o en materiales de instrucción suplementarios utilizados en las escuelas públicas de Tennessee.

(1) Los siguientes conceptos son conceptos prohibidos que no deberán ser incluidos ni promovidos en un curso de instrucción, plan de estudios, programa de instrucción o en materiales de instrucción suplementarios:

- a. Una (1) raza o sexo es inherentemente superior a otra raza o sexo;
- b. Un individuo, en virtud de su raza o sexo, es inherentemente privilegiado, racista, sexista u opresor, ya sea de manera consciente o inconsciente;
- c. Un individuo debe ser discriminado o recibir un trato adverso por razón de su raza o sexo;
- d. El carácter moral de un individuo está determinado por su raza o sexo;
- e. Un individuo, en virtud de su raza o sexo, es responsable de las acciones cometidas en el pasado por otros miembros de la misma raza o sexo;
- f. Un individuo debe sentir incomodidad, culpa, angustia u otra forma de sufrimiento psicológico únicamente debido a su raza o sexo;
- g. Una meritocracia es inherentemente racista o sexista, o fue diseñada por una raza o sexo en particular para oprimir a los miembros de otra raza o sexo;
- h. Este estado o los Estados Unidos son fundamental o irremediamente racistas o sexistas;
- i. Promover o defender el derrocamiento violento del gobierno de los Estados Unidos;
- j. Promover la división entre, o el resentimiento hacia, una raza, sexo, religión, credo, afiliación política no violenta, clase social o grupo de personas;
- k. Atribuir rasgos de carácter, valores, códigos morales o éticos, privilegios o creencias a una raza o sexo, o a un individuo por razón de su raza o sexo;
- l. El estado de derecho no existe, sino que es una serie de relaciones de poder y luchas entre grupos raciales u otros grupos;
- m. No todos los estadounidenses son creados iguales ni están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre ellos, la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; o
- n. Los gobiernos deben negar a cualquier persona dentro de la jurisdicción del gobierno la igual protección de la ley.

(2) No obstante lo dispuesto en la subsección .03(1), los distritos escolares (LEAs) y las escuelas chárter públicas no tienen prohibido incluir o promover conceptos como

parte de un curso de instrucción, en un plan de estudios o programa de instrucción, o mediante el uso de materiales de instrucción suplementarios si dichos conceptos se refieren a:

- a. La historia de un grupo étnico, según se describe en los libros de texto y materiales de instrucción adoptados de conformidad con el Título 49, Capítulo 6, Parte 22, del Código de Tennessee;
- b. La discusión imparcial de aspectos controvertidos de la historia;
- c. La instrucción imparcial sobre la opresión histórica de un grupo específico de personas por motivos de raza, etnia, clase, nacionalidad, religión o región geográfica; o
- d. Documentos históricos relevantes para las subdivisiones .03(2)(a)-(c) que están permitidos en virtud del Código de Tennessee, Anotado § 49-6-1011.

Si se cree que una escuela ha incluido o promovido un concepto prohibido en un curso de instrucción, currículo, programa de instrucción o materiales didácticos complementarios, en violación del Código Anotado de Tennessee, artículo 49-6-1019(a), se puede presentar una queja. El Formulario de Queja sobre Conceptos Prohibidos se encuentra en el sitio web de las Escuelas del Condado de Robertson (rcstn.net).

Política de Elección de Escuela por Razones de Seguridad

Bajo las Políticas de Elección sobre Escuelas Inseguras de la Junta de Educación Estatal de Tennessee, cualquier estudiante de una escuela pública que sea víctima de un crimen definido bajo la norma T.C.A. 40-38-111(g), o el intento de cometer una de estas infracciones, según se definen bajo la norma T.C.A. 39-12-101, tendrá la oportunidad de ser transferido a otra escuela apropiada con su mismo grado dentro del distrito. Se puede obtener información adicional sobre esta opción a través de la Oficina de Servicios Estudiantiles al 384-5588.

Quejas y Agravios de Estudiantes

Las quejas o agravios de estudiantes se dirigirán primero al maestro y después al director o persona designada. Si no se soluciona el asunto, se podrá apelar ante el Director de Escuelas/su Designado y finalmente ante la Junta de Educación. Se mantienen los formularios en la oficina de cada escuela.

Recursos Para Los Padres

Información sobre Contactos en Grupos de defensa de Menores

Además de los recursos estatales y locales que están a la disposición de los padres y niños, existen numerosas agencias y organizaciones que ofrecen apoyo, información y adiestramiento, y ayudan a defender a personas discapacitadas en Tennessee.

Esta información se proporciona como un servicio a personas que buscan otras maneras de ayuda e información. No es la intención del Departamento de Educación ni de la Junta de Educadores del Condado Robertson respaldar o recomendar a ninguna

de las personas, organizaciones o servicios nombrados en estas páginas.

ARC de Tennessee

44 Vantage Way, Suite 550 Nashville, TN 37228

Sitio web: <http://www.thearctn.org>

Teléfono: 615-248-5878 Teléfono gratuito: 1-800-835-7077

Fax: 615-248-5879 Email: pcooper@thearctn.org

Family Focused Solutions

Pamela Taylor, Consejera

615-230-0125

Departamento de Salud del Condado de Robertson

800 Brown Street, Springfield, TN 37172

615-384-4504

Escuelas del Condado de Robertson

800 MS Courts Boulevard, Springfield, TN 37172

615-384-5588

www.rcstn.net

Apoyo y Entrenamiento para Padres Excepcionales (STEP)

712 Professional Plaza, Greenville, TN 37745

Sitio web: <http://www.tnstep.org>

Middle Tennessee 615-463-2310 information@tnstep.org

Protección y Defensa de Derechos en Tennessee (TP&A)

412 21st Avenue South Nashville, TN 37212

Sitio web: <http://www.tpanic.org>

Teléfono: 615-298-1080 Teléfono gratuito: 1-800-287-9636

Fax: 615-298-2046 TTY 615-298-2471

Tennessee Voices for Children

Sitio web: <http://www.tnvoices.org>

Middle Tennessee 615-269-7751 Fax: 615-269-8914

Teléfono gratuito en Tennessee: 1-800-670-9882

División de Servicios Legales

División de Educación Especial

Tennessee Department of Education

710 James Robertson Parkway

Andrew Johnson Tower, 5th Floor

Nashville, TN 37243-2851

Fax: 615-223-5567 o 615-532-9412

Departamento de Servicios Infantiles-

Para reportar abusos o descuidos: 1-877-237-0004

Este número está publicado en todo edificio escolar.

Línea de Crisis del Condado de Robertson- 877-652-3069

Project Aware está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Línea de Ayuda Nacional para la Prevención del Suicidio

800-273-8255

Red de Prevención del Suicidio de Tennessee - tspn.org

446 Metroplex Drive

Suite A224

Nashville, TN 37212

Teléfono: 615-297-1077

La Red de Prevención del Suicidio de Tennessee (TSPN) es la organización público-privada estatal responsable de implementar la Estrategia de Tennessee para la Prevención del Suicidio, según lo definido en la Estrategia Nacional para la Prevención del Suicidio de 2001.

[Stopbullying.gov](http://stopbullying.gov)

Este sitio tiene una gran cantidad de información sobre el acoso y los recursos contra el acoso. Las respuestas a muchas preguntas y otra información útil que no se encuentra en este manual se pueden obtener del Departamento de Educación del Estado llamando al 1-888-212-3162 o visitando el sitio web: **www.tn.gov/education**